**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN**

Popayán Cauca, 5 de Mayo de 2020

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 040 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"**

**ANTECEDENTES:**

## 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"**, se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

| OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE) | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS ) | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO | | | GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ELEMENTO | CANTIDAD | | | | | | | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | |
| COMUNICACIÓN ACPETACIÓN DE OFERTA N. 029 CENAC REQGIONAL POPOAYÁN 2018 SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN | SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 8.580.000,00 | 8.580.000,00 | Mediante pagos parciales dentro de los noventa (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los requisitos | A-2-0-4-4-2 RECURSO 10 CSF DOTACIÓN | GERALDO GUZMAN SANTIAGO ALBERTO | NINGUNA | 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 | El oferente adjudicatario deberá entregar los elementos objeto del presente proceso en el almacén de intendencia del BASPC 29 UBICADO EN EL CANTON MILITAR DE POPAYAN AV. LOS CUARTELES No. 80-00 en presencia del supervisor del contrato. | SEGÚN NECESIDAD | PÓLIZAS |
| ACEPTACION DE OFERTA No 021 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No 031 CUYO BJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA | SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | Mediante un pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los requisitos | A-02-02-01-002-08 (dotacion prendas de vestir y calzado) | SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN | NINGUNA | 14 DE MARZO DE 2019 | ALMACÉN DE INTENDECIA BASC 29 UBICADO EN EL CANTON MILITAR DE POPAYAN AV. LOS CUARTELES No. 80-00 en presencia del supervisor del contrato. | SEGÚN NECESIDAD | POLIZAS |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019" | | | | | | | | | | | | | |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES. Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como por ejemplo:

| OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE) | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS ) | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO | | | GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ELEMENTO | CANTIDAD | | | | | | | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | |
| COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUN ARSAN MIC 005 2020 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA PERSONAL ASISTENCIALY OTROS MUEBLES N.C.P. PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA - DEPARTAMENTO DE POLICIA | PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 5.325.000,00 | 5.325.000,00 | SE REALIZARA UN SOLO PAGO, DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS | 02-02-01-002-008 (DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) 02-01-01-003-008 (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES | KAREN LIZHET CAÑAS HERNANDEZ | NINGUNA | 18 DE MARZO DE 2020 | ALMACEN DE INTENDENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA, UBICADO EN LA CALLE 15 No 5-32 INIIRIDA GUAINIA | SEGÚN NECESIDAD | PÓLIZAS |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GUANIA" | | | | | | | | | | | | | |
| COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No 032 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRA LIZADAS ADMINISTRATIVA MENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2020". | PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 6.804.735 | 6.804.735 | Mediante pagos parciales dentro de los noventa (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los requisitos | A-02-02-01-002-08 (dotacion prendas de vestir y calzado) | CZ VITAL S.A.S | NINGUNA | 10 DE MARZO DE 2020 | Centro logístico, almacén de intendencia Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 Cordova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 vía al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro logístico Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 58, No. 59-136 Barrio Modelo - Barranquilla Atlántico | SEGÚN NECESIDAD | PÓLIZAS |

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL** ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, pretende satisfacer con el contrato a suscribir,** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020" **para lo cual se detalla la necesidad a continuación:**

Las Unidades Centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN, específicamente las unidades que cuentas con plantas de tratamiento de agua potable y agua residual son: BMMA3, BAMHE4, BASPC29, BILOP7 y BITER29, tienen la necesidad de realizar la operación de las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual, y contemplando que se trata de trabajos de unas características y deinamicas especiales de continua ejecucion, el personal operativo encargado requieren los elementos de protección para el normal desarrollo de sus actividades y con ello cumplir los fines de bienestar y salubridad del agua que se consume y se vierte por los soldados que se encuentran desarrollando la misión asignada en las diferentes áreas de operaciones de la Tercera División, buscando la manera de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los

mismos.

RELACIÓN DE UNIDADES QUE CUENTAN CON PLANTAS DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE

| ANALISIS PTAR | ANALISIS PTAP | UBICACION |
|---|---|---|
| BMMA3 | BMMA3 | TUMACO (NARIÑO) |
| BAMHE4 | BAMHE4 | VALENCIA (SAN SEBASTIAN) |
| BASPC29 | | POPAYAN |
| | BITER29 | ESTRECHO - PATIA |
| BILOP7 | BILOP7 | MUNCHIQUE |

Así las cosas se hace necesario adquirir los elementos de proteccion personal para operarios de las plantas de tratamiento de agua residuales - agua potable, necesarios para el correcto funcionamiento operativo, de manera que pueda garantizar el cumplimiento de las normas y maximizar el bienestar y salubridad del personal militar .

Las necesidades descritas por las unidades anteriormente relacionadas, son las siguiente:

**CUADRO DE LA NECESIDAD TOTAL**

| **DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP)** |
|---|
| **A-02-02-01-002-008** |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 1 |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | UNIDAD | 1 |
| 3 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 1 |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UNIDAD | 1 |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | 1 |
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | 1 |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | 1 |
| 9 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 1 |
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES | PAR | 1 |

| **ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PTAP)** | | | |
|---|---|---|---|
| | **A-02-02-01-002-007** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TOTAL NECESIDAD** |
| 1 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UNIDAD | 1 |
| 2 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UNIDAD | 1 |
| 3 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UNIDAD | 1 |

## DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAR)

### A-02-02-01-002-008

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 1 |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | UNIDAD | 1 |
| 3 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 1 |
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 1 |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UNIDAD | 1 |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | 1 |
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | 1 |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | 1 |
| 9 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 1 |

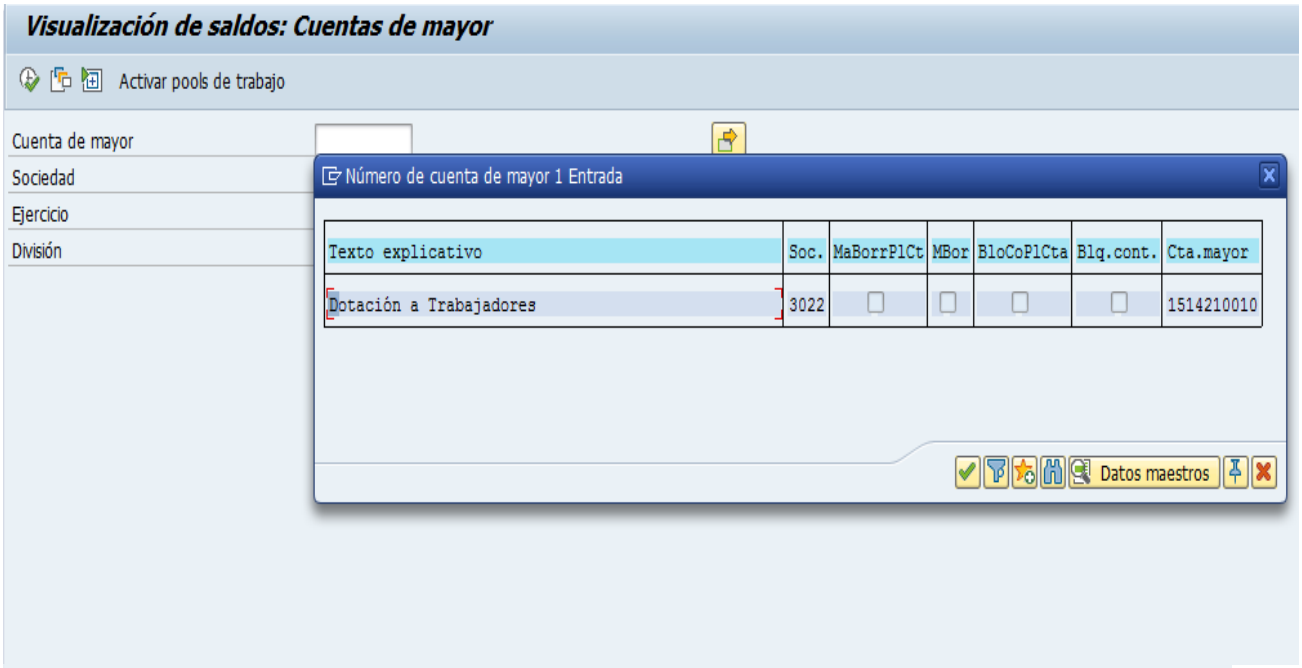
| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 1 |

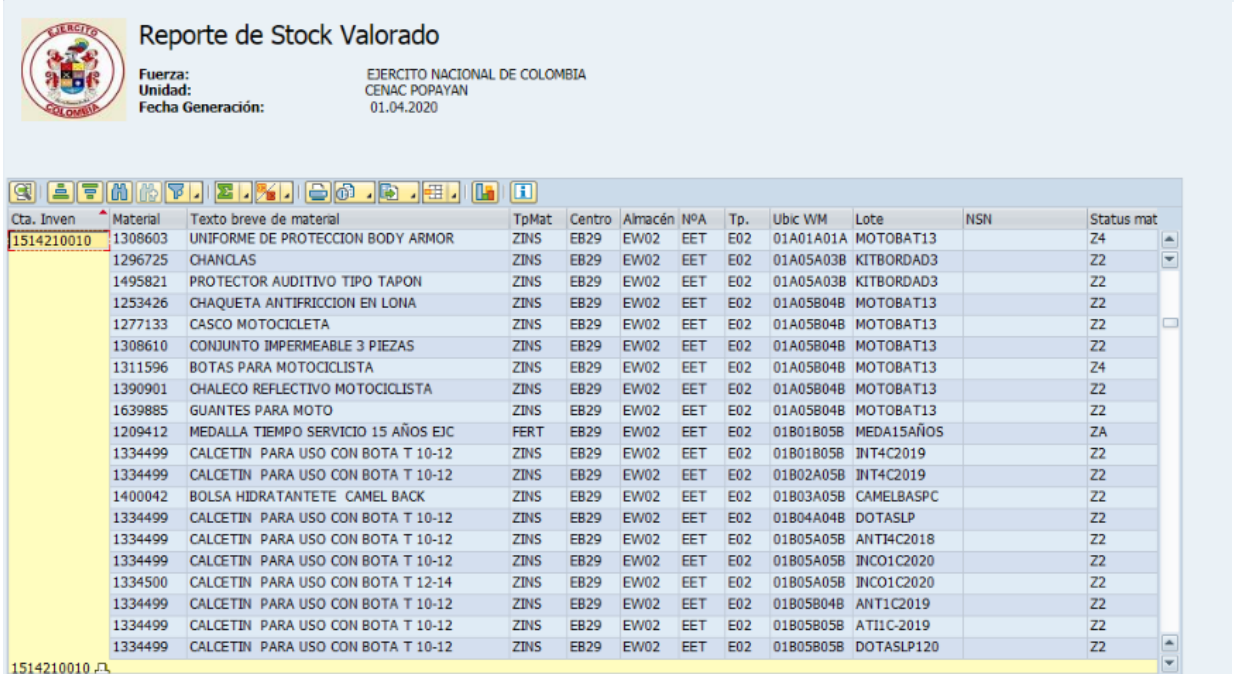
| **ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PTAR)** | | | |
|---|---|---|---|
| **A-02-02-01-002-007** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TOTAL NECESIDAD** |
| 1 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UNIDAD | 1 |
| 2 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UNIDAD | 1 |
| 3 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UNIDAD | 1 |

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que se ejecutara durante la anualidad 2020.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por su parte al verificar en el sistema SAP no se encuentran elementos correspondientes a DOTACIÓN (prendas de vestir y calzado) en el almacén de intendencia, como se observa en la captura de pantalla adelante relacionada



Reporte de Stock Valorado

**Fuerza:** EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
**Unidad:** CENAC POPAYAN
**Fecha Generación:** 01.04.2020

| Cta. Inven | Material | Texto breve de material | TpMat | Centro | Almacén | NºA | Tp. | Ubic WM | Lote | NSN | Status mat |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1514210010 | 1308603 | UNIFORME DE PROTECCION BODY ARMOR | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A01A01A | MOTOBAT13 | | Z4 |
| | 1296725 | CHANCLAS | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05A03B | KITBORDAD3 | | Z2 |
| | 1495821 | PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05A03B | KITBORDAD3 | | Z2 |
| | 1253426 | CHAQUETA ANTIFRICCION EN LONA | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05B04B | MOTOBAT13 | | Z2 |
| | 1277133 | CASCO MOTOCICLETA | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05B04B | MOTOBAT13 | | Z2 |
| | 1308610 | CONJUNTO IMPERMEABLE 3 PIEZAS | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05B04B | MOTOBAT13 | | Z2 |
| | 1311596 | BOTAS PARA MOTOCICLISTA | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05B04B | MOTOBAT13 | | Z4 |
| | 1390901 | CHALECO REFLECTIVO MOTOCICLISTA | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05B04B | MOTOBAT13 | | Z2 |
| | 1639885 | GUANTES PARA MOTO | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01A05B04B | MOTOBAT13 | | Z2 |
| | 1209412 | MEDALLA TIEMPO SERVICIO 15 AÑOS EJC | FERT | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B01B05B | MEDA15AÑOS | | ZA |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B01B05B | INT4C2019 | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B02A05B | INT4C2019 | | Z2 |
| | 1400042 | BOLSA HIDRATANTETE CAMEL BACK | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B03A05B | CAMELBASPC | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B04A04B | DOTASLP | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B05A05B | ANTI4C2018 | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B05A05B | INCO1C2020 | | Z2 |
| | 1334500 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 12-14 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B05A05B | INCO1C2020 | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B05B04B | ANT1C2019 | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B05B05B | ATI1C-2019 | | Z2 |
| | 1334499 | CALCETIN PARA USO CON BOTA T 10-12 | ZINS | EB29 | EW02 | EET | E02 | 01B05B05B | DOTASLP120 | | Z2 |
| 1514210010 | | | | | | | | | | | |

## 2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

### 2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

## ECONÓMICO

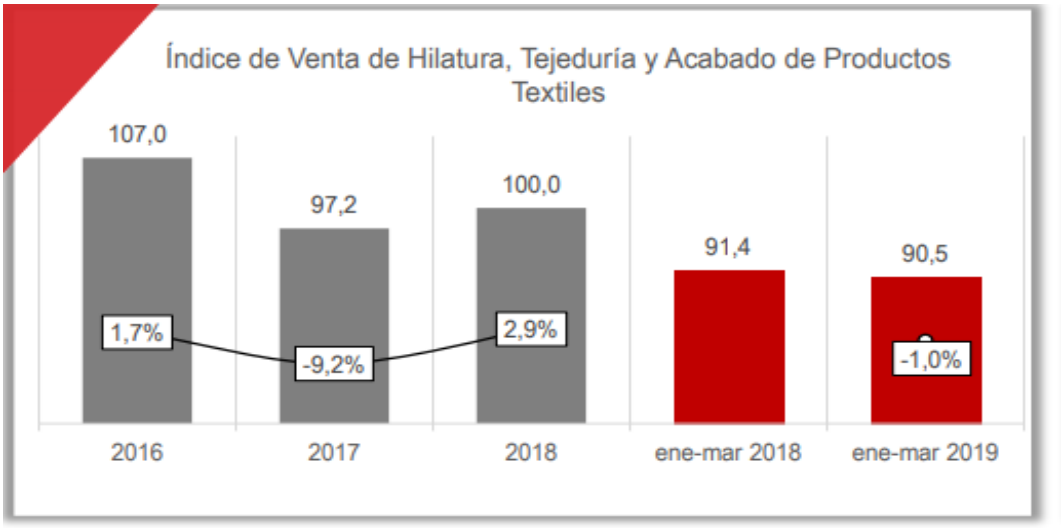
Es fundamental reconocer la importancia de reducir los riesgos labores, realizando acciones encaminadas a la reducción de accidentes de trabajo y ocurrencia de enfermedades profesionales por medio de la dotación y vigilancia del uso de los equipos de protección personal y colectiva (EPP y EPC)

Por tanto es indispensable que los trabajadores desarrollen sus labores contando con los EPP y EPC necesarios y adecuados a la naturaleza de los riesgos a los que están expuestos a diario. Como acción complementaria a lo anterior se considera indispensable regular los aspectos relevantes que permitan asegurarle al trabajador su integridad física por medio del cumplimiento de las normas establecidas que reglamenten la dotación y uso de los EPP y EPC

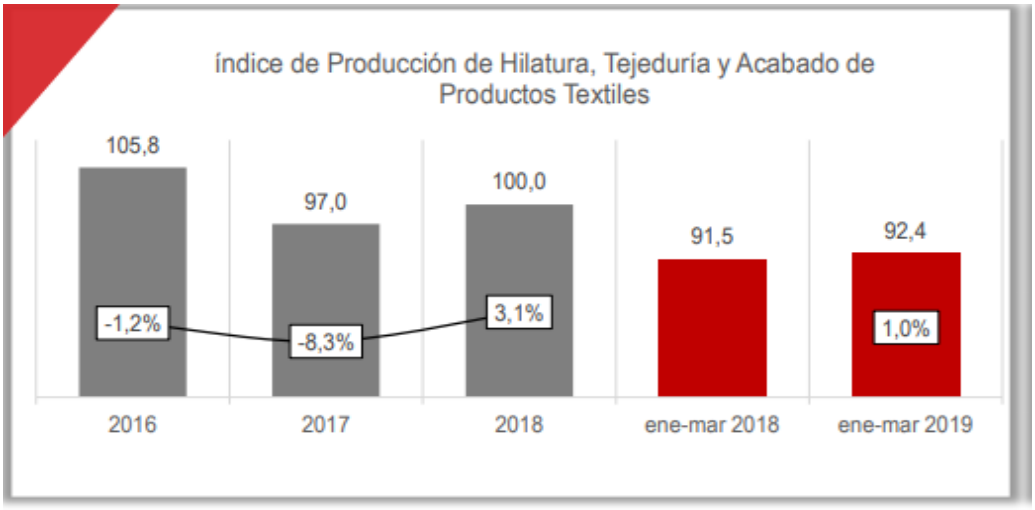
Sin lugar a dudas el sector textil confección, ha jugado un papel preponderante en el desarrollo industrial-manufacturero de la economía colombiana a lo largo de la historia. En efecto, durante la primera década del siglo XX fue uno de los primeros sectores en hacer una reconversión productiva al pasar de ser una industria incipiente a convertirse en el pionero en el uso intensivo de capital y desarrollo tecnológico de la época.

El sector se ha caracterizado por presentar períodos de alto crecimiento que han facilitado su consolidación y que, de hecho, lo llevaron a convertirse en los inicios de los años setenta en el principal sector industrial de la economía colombiana, representando cerca del 3,5% de la producción nacional (Bancolombia ,2010). Esta situación se derivó, en gran medida, por la alta protección de la industria a través de aranceles y al incipiente comercio internacional. Comportamiento que se vio revertido en los años noventa, durante la apertura económica y la nueva dinámica del mercado que generó un bajo crecimiento del sector.

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) del Dane, la producción de los subsectores textil y confecciones creció en el primer trimestre del año 2019 frente al mismo período del año anterior como respuesta a la recuperación en el índice de confianza industrial que en abril estuvo 1.4 puntos porcentuales por encima del resultado de mayo y el nivel de existencias mejoró.




Cifras: Dane: base 2018 – Elaboración: Sectorial




Cifras: Dane: base 2018 – Elaboración: Sectorial

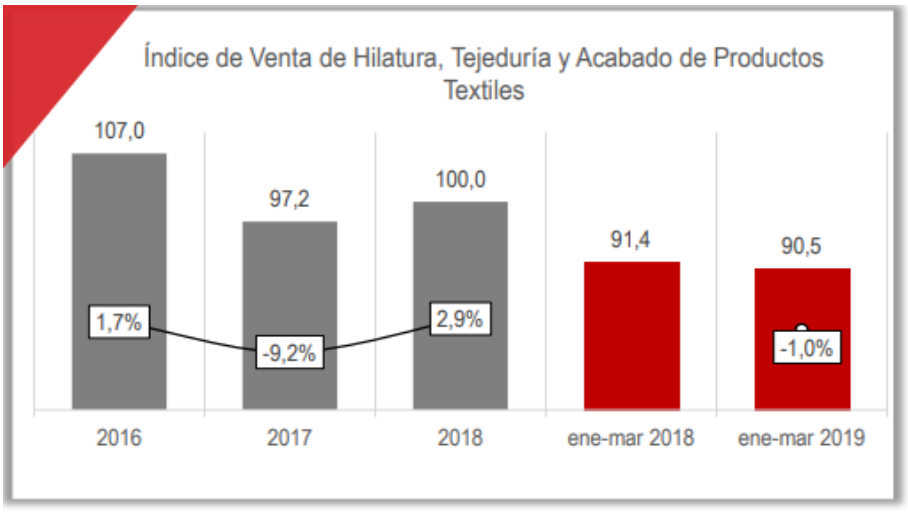
Las cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMT), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), indican que la actividad industrial manufacturera del país tuvo un crecimiento del 1,5% al cierre del primer semestre del 2019. Registrando crecimiento, pero algunos altibajos en la producción real de bienes. De similar comportamiento las ventas reales, las cuales reportaron un crecimiento de 2,4% año corrido.

En los primeros seis meses del año, la producción real de la industria manufacturera registró una variación positiva frente al mismo periodo de 2018. Se destacó el

comportamiento positivo de 25 de los 39 subsectores industriales. De estos, se registró crecimiento en la fabricación de carrocerías para vehículos automotores (67,6%), artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero (32,4%), otros equipos de transporte (17,4%), químicos (11,1%), producción de vehículos automotores (10,1%), autopartes para automóviles (7,3%) y actividades de impresión (6,7%).




**Fuente:** DANE- EMMT 2019. Variación año corrido, índices reales. Elaborado por: Andigraf




Cifras: Dane: base 2018 – Elaboración: Sectorial

En año 2019 hasta el mes abril el Índice de Confianza del Consumidor ha tenido un promedio de -4.2%, manteniéndose en terreno negativo luego de cuatro años para este mismo periodo. Además se ubicó 0.5 puntos porcentuales por debajo de los primeros cuatro meses del año pasado.

Desde agosto de 2018, el sector textil viene creciendo positivamente mes a mes, ya que "en 2017 y principios de 2018 tenía márgenes negativos. El sector confección viene creciendo anualmente 3% y en el año corrido 2019, de enero a mayo, viene con un 4,8%".

Pineda agregó que hay condiciones para mejorar "aún con los desafíos que hay en materia de empleo en el sector, pero hay que fortalecer ese trabajo conjunto entre los empresarios y el Gobierno".

Durante el año 2019, la industria manufacturera tuvo un comportamiento moderado con cifras positivas, pero ligeramente inferiores frente al panorama que se vivió en 2018 en el sector. Entre enero y octubre de 2019, la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta, reportó en la producción un aumento de 1,8%, en las ventas totales de 2,8% y en las ventas para el mercado nacional un aumento de 2,9%. En el año inmediatamente anterior las tasas eran 2,9%, 3,3% y 2,6% respectivamente.

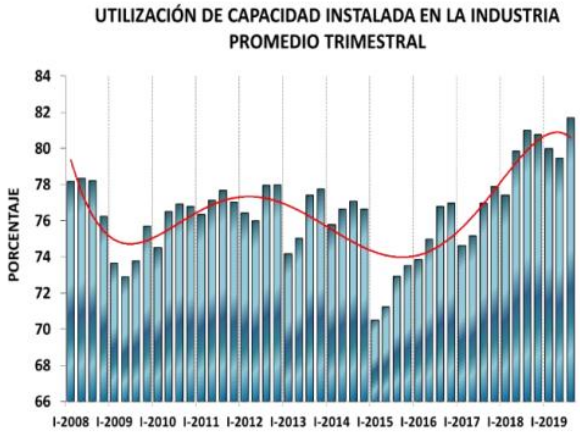


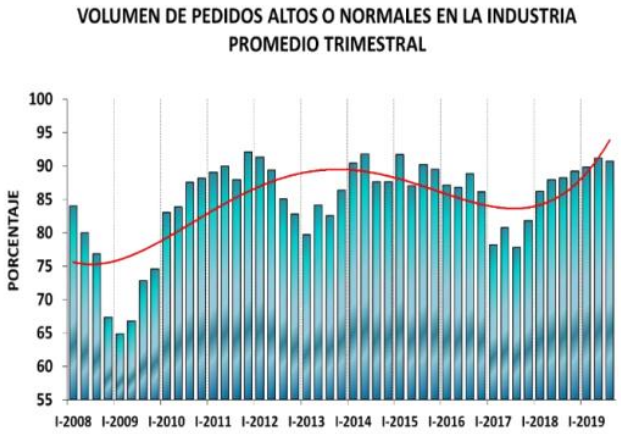


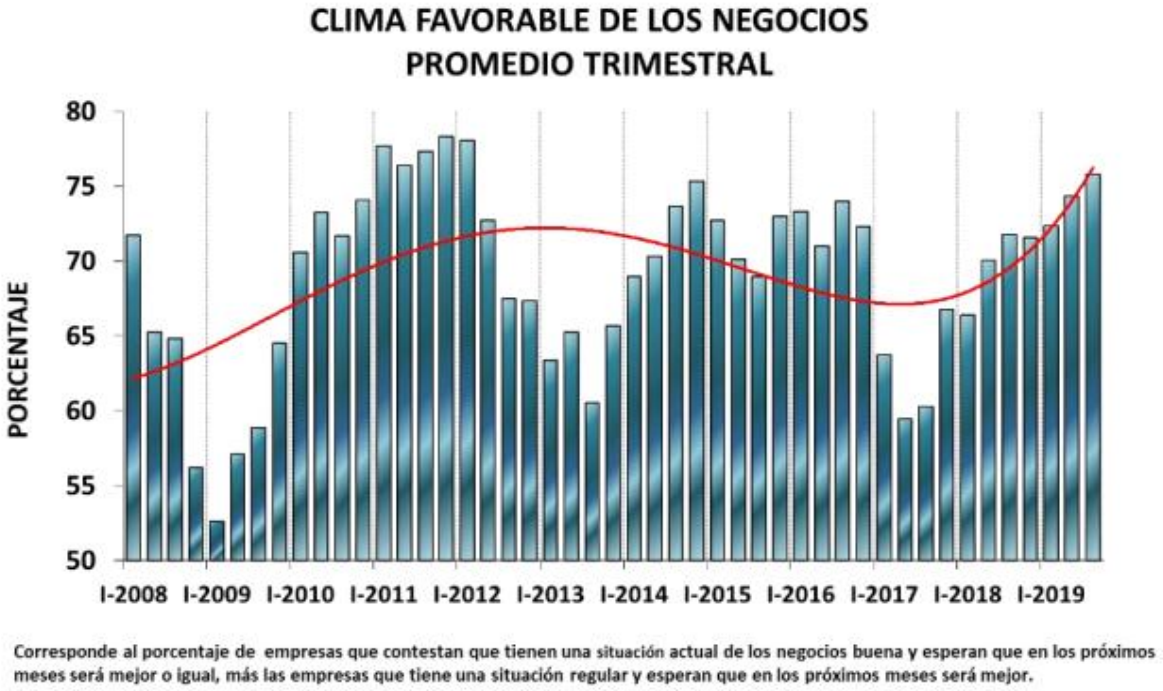


El desempeño de la industria manufacturera se refleja en los siguientes gráficos que miden el comportamiento trimestral de la Encuesta de Opinión Industrial 39 Conjunta. La utilización de la capacidad instalada se recupera a lo largo de 2019 situándose por encima de los indicadores de finales de 2018; el volumen de pedidos se ha estabilizado en niveles altos y, por su parte, el clima de los negocios muestra

una tendencia positiva en los dos últimos trimestres del año.




Es importante destacar que, aunque no se observa una reactivación ni un crecimiento consistente en la industria colombiana, si nos comparamos con otros países, encontramos que el desempeño es mejor que el observado en la mayoría de

los países. Es así como el dato positivo de la industria manufacturera, resulta favorable frente a caídas de -4,3% en Alemania, -2,3% Turquía, -1,9% Uruguay, -1,7% en México y Reino Unido, -1,6% en Italia y -1,3% Portugal.

**CRECIMIENTO INDUSTRIA MANUFACTURERA**

**PORCENTAJE**

| País | Año 2018 oct-18 | Año 2019 oct-19 |
|---|---|---|
| ECUADOR | 5,1 | 7,6 |
| CHINA | 6,4 | 5,6 |
| COLOMBIA (EOIC) | 2,9 | 1,7 |
| MÉXICO* | 1,7 | 1,1 |
| ESTADOS UNIDOS | 2,2 | 0,8 |
| ESPAÑA | 1,6 | 0,7 |
| CHILE | 1,6 | 0,7 |
| FRANCIA | 1,0 | 0,6 |
| BRASIL | 1,9 | 0,2 |
| EUROZONA | 2,1 | 0,0 |
| UNIÓN EUROPEA | 2,3 | -0,9 |
| JAPÓN* | 1,9 | -1,1 |
| PORTUGAL | 0,2 | -1,3 |
| ITALIA | 1,7 | -1,6 |
| REINO UNIDO | 1,4 | -1,7 |
| PERÚ* | 4,6 | -1,7 |
| URUGUAY | 15,3 | -1,9 |
| TURQUÍA | 3,5 | -2,3 |
| ALEMANIA | -7,5 | -4,3 |

**Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países**

***Datos a septiembre**

A nivel sectorial, la industria sigue manteniendo un crecimiento heterogéneo en lo ocurrido del año 2019, como se refleja en el siguiente cuadro:

**ANDI, ACOPLASTICOS,**
**ANDIGRAF, ACICAM, CAMACOL**

**ENCUESTA DE OPINION INDUSTRIAL CONJUNTA**
**CRECIMIENTO REAL**
**ENERO - OCTUBRE 2019**
**ENERO - OCTUBRE 2018**
**PORCENTAJES DE RESPUESTAS (*)**

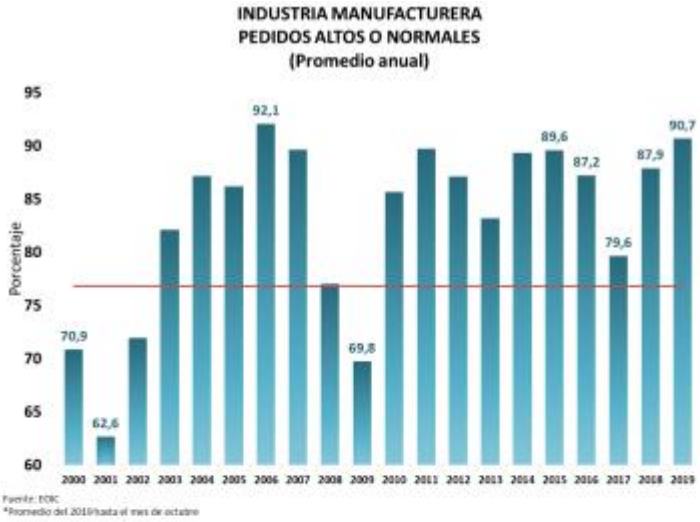
| SECTOR | PRODUCCION | VENTAS TOTALES | VENTAS MERCADO NACIONAL |
|---|---|---|---|
| Alimentos | 2,2 | 3,6 | 4,7 |
| Bebidas | 5,0 | 4,2 | 4,1 |
| Hilatura, tejetura y acabado de productos textiles | -2,9 | -4,1 | -2,8 |
| Papel, carton, y sus productos | 7,3 | 6,2 | 6,3 |
| Refinación de petróleo, mezcla de combustibles y coquizacion | 1,4 | -3,1 | -7,5 |
| Sustancias y productos químicos básicos | -4,4 | -9,6 | -5,9 |
| Otros Productos Químicos | 8,0 | 9,7 | 1,5 |
| Jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfum | -1,3 | 3,3 | 1,2 |
| Productos minerales no metálicos | 2,3 | 2,3 | 2,6 |
| Básicas de hierro y acero | 0,9 | -3,9 | -23,4 |
| Vehículos automotores y sus motores | -7,5 | 4,5 | 5,7 |
| Otros tipos de equipo de transporte | 6,7 | 5,7 | 4,9 |
| **TOTAL INDUSTRIA MANUFACTURERA** | **1,8** | **2,8** | **2,9** |
| **TOTAL EXCLUYENDO REFINACIÓN** | **2,0** | **3,4** | **3,8** |

** VALORES PONDERADOS POR EL VALOR AGREGADO DEL SECTOR*
*** VALORES PONDERADOS POR EL VALOR DE LAS VENTAS TOTALES DE CADA EMPRESA*
**** VALORES PONDERADOS POR EL VALOR DE LAS VENTAS AL MERCADO NACIONAL DE CADA EMPRESA*

Con respecto al indicador de utilización de la capacidad instalada, el comportamiento promedio en el año 2019, refleja una mejoría frente al año anterior, ubicándose en 80,6%, mientras que hace un año, la cifra fue de 79,8%.



En promedio, en el año 2019, el 90,7% de la producción reportada calificó sus pedidos como altos o normales, porcentaje superior al registrado en 2018 (87,9%). En el caso de los inventarios, éstos fueron calificados como altos por el 18,1% de la producción manufacturera. Este último indicador reflejó una acumulación de existencias similar al resultado de 2018, cuando el 17,9% calificó como alto el nivel de inventarios.



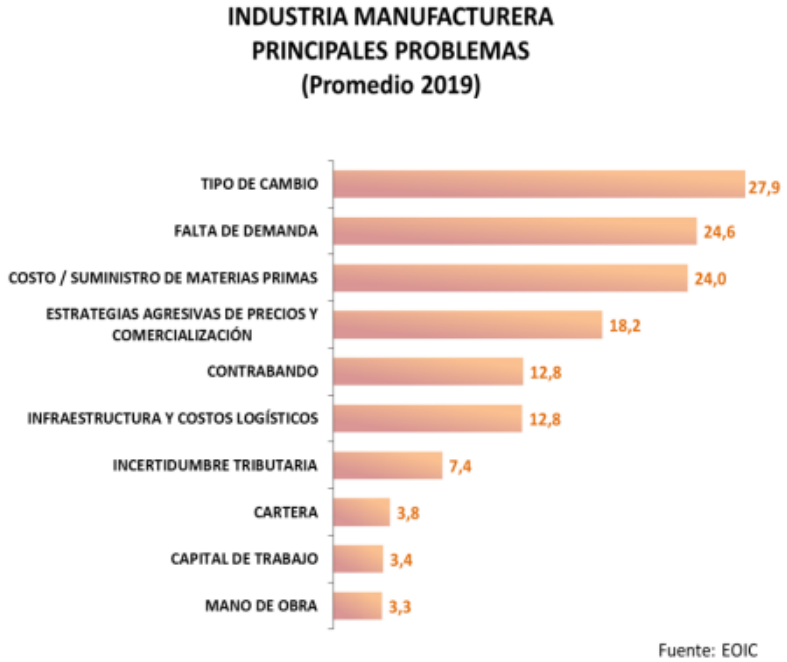




La situación de la industria manufacturera también se refleja en la percepción de los empresarios sobre el clima de negocios. En promedio en el año 2019, el 43 67,5% de los encuestados consideró la situación actual de su empresa como buena, nivel superior al 60,2% observado en el año 2018




Los principales obstáculos que han enfrentado los empresarios en lo corrido del año hasta octubre son en su orden: tipo de cambio ocupando el primer lugar, seguido de falta de demanda, costo/suministro de materias primas, estrategias agresivas de precios y comercialización, contrabando, infraestructura y costos logísticos, incertidumbre tributaria, cartera, capital de trabajo y mano de obra.



Al analizar los problemas de la industria manufacturera en el transcurso del año 2019, encontramos que algunos de ellos muestran una clara tendencia creciente. Es el caso del tipo de cambio y el costo de materias primas.





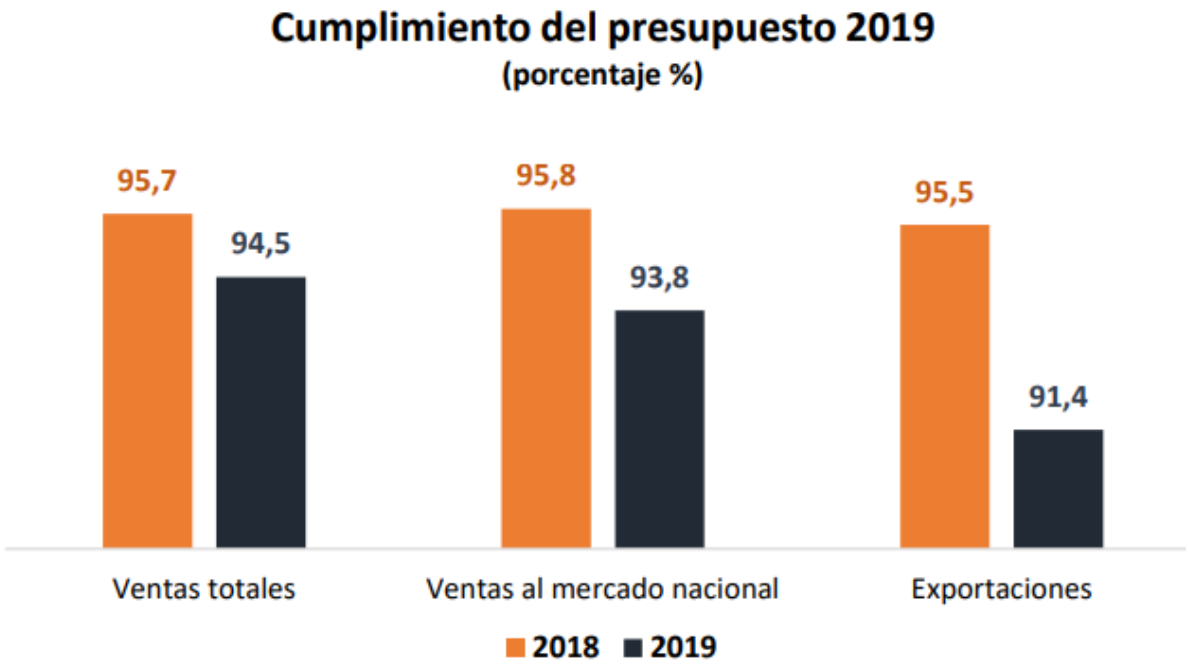


La incertidumbre tributaria surge como un obstáculo importante para la actividad productiva durante el año como puede observarse en el siguiente gráfico



## PERSPECTIVAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA PARA EL 2020

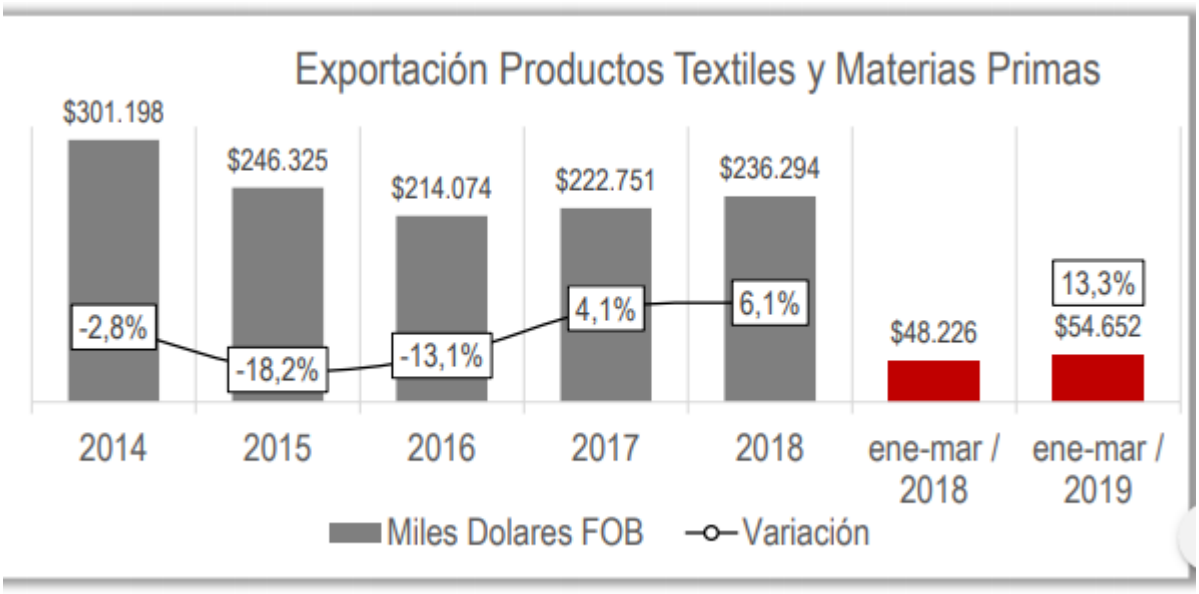
Al finalizar el año, se incluye, un módulo sobre el cumplimiento del presupuesto en ventas totales, nacionales y exportaciones. Para el año 2019, los empresarios afirmaron cumplir su presupuesto de ventas totales en 94,5%, el de ventas al mercado nacional en 93,8% y el de exportaciones en un 91,4%.




Fuente: EOIC octubre 2019

## EXPORTACION INDUSTRIA MANUFACTURERA

Uno de los sectores de exportación que se mantiene en terreno positivo en año 2019 es el de las manufacturas. Entre enero y abril, las ventas externas manufactureras crecieron 1,2%, mientras que en solo abril lo hicieron en 0,6%.Según el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, "el 19,5% de las ventas totales que hizo el país en abril correspondió a bienes de la industria manufacturera.




Cifras: Dane, según capítulos de arancel – Elaboración: Sectorial

**Perspectiva económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: - Sector primario o sector agropecuario. - Sector secundario o sector Industrial. - Sector terciario o sector de servicios.

A nivel regional la empresa de acueducto y alcantarillado de Popayán cuenta con un comité técnico el cual tiene como función socializar y resolver las diferentes inquietudes a nivel interno y externo de las PETAR y PETAP, mediante actividades de socialización en temas de aguas residuales y potables, durante el año 2016 se efectuó la apertura de la socialización del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas

Residuales PTAR, la cual estuvo a cargo de Liliana Recaman Mejía, jefe de la división ambiental del Acueducto y Alcantarillado de Popayán en la cual resolvieron TEMAS como:

• ¿Qué es una PTAR? • ¿Por qué construir una PTAR? • Manejo del agua • Cómo se selecciona la ubicación de una PTAR? • Tipos de tecnologías de tratamiento de agua residual • Tipos de tratamiento biológico • Características de los tipos de tratamiento • ¿Qué tipo de tecnología de tratamiento utiliza la PTAR de Popayán? • Componentes PTAR • Perfil hidráulico • Procesos aireados – aireación extendida

Confiabilidad de consumo de agua por Región:

La costumbre de gran parte de la población es consumir muchas ocasiones agua del grifo de su casa sin preguntarse cuál es la calidad del líquido que está tomando. Si vive en Bogotá no tiene de qué preocuparse, es bastante confiable. Sin embargo, en varias regiones del país el panorama cambia considerablemente. Hay varias zonas en las que literalmente no debería aceptar ni un vaso con agua, si es del grifo. Sorpresivamente en la lista (además de zonas rurales) también aparecen tres ciudades capitales en las que la calidad del agua deja muchas dudas: Cartagena, Santa Marta y Popayán, por ende se recomienda hervir el agua, recomendación clave.

Esto es muy delicado, aunque independientemente a ello siempre hemos recomendado purificar (mediante filtro confiable de alta calidad) o hervir el agua de beber, en cualquier circunstancia. Un acueducto puede ofrecer la potabilidad, es decir que es apta para el consumo humano (libre al menos de venenos y tóxicos) pero no la asepsia total. Es decir no nos garantizan que en cada una de nuestras casas el agua que nos llega, está absolutamente libre de gérmenes.

Consideramos que no hay dudas en que el acueducto de la ciudad ofrece agua potablemente confiable, pero ello no es suficiente. Por lo tanto la mejor recomendación es no beber agua directamente del grifo, al menos en ciudades como Popayán según el INS. Para tener una perspectiva, habría que tomar al menos unas 50 muestras aleatorias en diferentes tipos de residencias y estratos, periódicamente y hacer seguimiento

Todos los acueductos exhiben informes bacteriológicos, pero no se saben de todas las circunstancias y condiciones; y si un certificado aleatorio es garantía total, para todos los usuarios. Realmente no lo sería y no pasan de ser informes burocráticos.

Lastimosamente siempre ha existido en lugares parroquiales cierto chauvinismo y todos creen ser dueños de 'la mejor agua del mundo'. (y en ello aquí nos llevamos la de oro). No lo crea y por su salud tome sus precauciones.

A nivel seguridad en indumentaria el riesgo mayor está asociado con los agentes patógenos transportados en el agua residual. Los elementos patógenos pueden variar según su origen doméstico o industrial, las condiciones climáticas, el nivel de higiene en la planta y las enfermedades endémicas de personas y animales.

El riesgo de contaminación biológica dependerá de:

- Si el microorganismo está presente en el agua en cantidades significativas
- El nivel de supervivencia en el entorno
- El grado de exposición de los trabajadores.

Los agentes biológicos se clasifican en función del riesgo de infección, en cuatro grupos:
1) agente biológico del grupo 1: aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre,
2) agente biológico del grupo 2: aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad,
3) agente biológico del grupo 3: aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad,
4) agente biológico del grupo 4: aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente un tratamiento eficaz.

**TÉCNICO**

Gases inflamables, residuos tóxicos o sustancias químicas agresivas: trabajar en seguridad para plantas de tratamiento de aguas, sistemas de alcantarillados, depósitos o tuberías puede ser peligroso. Peligros como gases explosivos, residuos tóxicos o sustancias químicas agresivas acechan en cualquier parte. Es esencial proteger a los empleados de residuos y vertidos contaminados. Además, los trabajadores tienen contacto directo con sustancias corrosivas que se usan en plantas de tratamiento de aguas como los compuestos de cloro, ácido sulfúrico, amoníaco, hidróxido de potasio y otras sustancias peligrosas. El reto principal es contener los vapores y gases inflamables que pueden aparecer en las diferentes zonas en el proceso de tratamiento de aguas. Una protección fiable y precisa contra explosiones es otro desafío clave para la gestión de la seguridad. Desde equipos de protección individual a equipos de escape y de detección de gases fijos,

Es obligatorio para todo el personal el uso y conservación de los EPP que la Institución les proporcione, equipo que deberá de permanecer en su lugar de trabajo. Los EPP serán dotados dependiendo del riesgo al que el trabajador está expuesto:

- **Casco de protección con barbuquejo:** Al realizar las actividades que presenten riesgo de impacto de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, salpicaduras químicas y radiación solar.

- **Mono gafas con ventilación indirecta**: Siempre que el trabajador se encuentre expuesto a salpicaduras de productos químicos, líquidos en general, corrosivos, polvos, pequeñas partículas volantes, emanación de algunos gases y vapores irritantes.

- **Careta para esmerilar**: Este equipo debe ser de material resistente (Policarbonato) y que facilite la visión, cuando el trabajador desarrolle actividades en las cuales debe estar expuesto a partículas sólidas (esmerilado, cepillado de madera, torneado de metales, rectificado de superficies, corte con sierra), virutas, chispas, salpicaduras químicas y otras

sustancias que puedan afectar el rostro del trabajador, debe de utilizar careta en policarbonato.

- **Respirador de Media Cara:** Tienen derecho los trabajadores que están expuesto a vapores orgánicos, gases ácidos, concentración de sustancias químicas y otros perjudiciales a la salud, con sus respectivos filtros, pre-filtros y retenedores.

- **Respirador de Cara Completa:** Con sus respectivos filtros, pre-filtros y retenedores. Para desarrollar trabajos en alcantarillas, plantas de bombeo donde se utiliza cloro gas, y al manipular sustancias químicas en laboratorio o bodegas de productos químicos.

- **Tapón auditivo reusables:** En el caso de exposición frecuente a niveles de ruido superiores a los 85 decibeles (dB) que requieran una atenuación entre 5 – 20 dB.

- **Guantes desechables de látex**: Cuando las actividades que se realicen conlleven a riesgo biológico como son existentes en las clínicas empresariales y odontológicas de la Institución, así como también en la Unidad de Laboratorio.

- **Guantes de cuero:** En solapa corta o larga, cuando se desarrollen actividades que conlleve riesgo de golpearse, rasgarse, cortarse, ampollarse, herirse y todas aquellas lesiones que dañen las manos, se deberá usar guantes en vaqueta, carnaza u otro material de alta resistencia y flexibilidad; el diseño de los guantes deben de contemplar refuerzo en todos los dedos y coyunturas.

- En el caso de los trabajadores que estén en contacto con agua contaminada, humedad, químicos diluidos y lodo por medio de sus pies deben de utilizar botas de hule, según se requiera: 1) Exposición al agua lodosa, cloro y lodo: deberán de usar botas de hule de 14" ó 16" de altura. 2) Exposición al agua lodosa y lodo con riesgo de electrocución: deberán de utilizar botas de caucho nitrilo, con puntera dieléctrica y con resistencia eléctrica de 6,000

Voltios como mínimo. 3) Exposición a aguas negras: deberán de ser para trabajar en alcantarillados botas de hule con cubo y plantilla de acero de 16". 4) Exposición a aguas negras: deberán de usar para trabajar en plantas de tratamiento de aguas residuales botas de hule o polyblend de 16".

- **Delantal de plástico:** Cuando los trabajadores que se encuentren expuestos a salpicaduras de productos químicos y sustancias peligrosas en la parte frontal del cuerpo.

- Riesgo químico: Las Plantas de Bombeo, Plantas Potabilizadora y otras instalaciones en las que se utilice cloro gaseoso en cilindros de 150 libras y 2000 libras, se debe de utilizar los siguientes equipos:

  a. Detector fijo de cloro gaseoso: Se debe de instalar en los cuartos de cloración para detectar efectivamente una fuga de cloro que sobrepase los 10 ppm y poder proceder a controlarla.
  b. Equipo de respiración autónoma: Se debe de usar para suministrar aire al trabajador cuando se encuentre en una fuga de cloro.
  c. Kit A o B: Este debe de ser usado para el control de fugas de cloro gas en cilindros de 150 libras y 2000 libras respectivamente.
  d. Manga Direccionadora de viento: Se debe de instalar a la intemperie con el fin de identificar la dirección del viento, con el objeto de tomar las medidas de precaución pertinentes ante una fuga de cloro gas. (Manga y Veleta o pedestal).

El EPP será entregado a los trabajadores dependiendo del cargo, del área que se encuentre destacado, de los riesgos a los que estén expuestos en el desempeño a sus labores y bajo el criterio técnico del personal que se desempeña como Delegado de Prevención de cada una de las regiones. Las áreas de trabajo operativas a considerar son: aterrados y compactados, operaciones comerciales, mantenimiento de agua potable, de aguas negras y de electromecánica, servicios generales, captaciones, plantas potabilizadoras, estaciones de bombeo, rebombeo, accionamiento de válvulas, perforación de pozos, plantas de tratamiento de aguas residuales, laboratorio de control y calidad del agua, infraestructura e hidrogeología.

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**

- Para la cal (óxido de calcio) e hidróxido de calcio la ACGIH estableció el límite de exposición ocupacional (TLV-TWA) en 2 mg/m3
- Para el hidróxido de sodio el TLV-CEILING es 2 mg/m3
- Para las sales de aluminio el TLV-TWA es 2 mg/m3
- Para el cloro el TLV-TWA es 0,5 ppm.
- Para ácido clorhídrico el TLV-CEILING es de 2ppm
- Para ácido fosfórico el TLV-TWA es 1 mg/m3
- Para el ácido sulfúrico el TLV-TWA es 1 mg/m3
- Para ácido nítrico el TLV-TWA es 2 ppm.
- Para el sulfuro de hidrógeno el TLV-TWA es 1 ppm.
- Para el metano es un asfixiante simple.
- Para las sales de hierro el TLV-TWA es 1 mg/m3
- Para los polímeros no se ha establecido límite de exposición ocupacional.

Ya que se trata de un grupo diverso de sustancias se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Para ingreso de áreas confinadas (donde puede haber sulfuro de hidrógeno y metano), es recomendable utilizar equipo auto contenido hasta verificar los niveles de contaminantes. Luego se debe ventilar adecuadamente el área hasta alcanzar niveles de oxígeno niveles o superiores de 19% y concentraciones de contaminantes por debajo del TLV. (Ver Capítulo 4, medidas de seguridad en espacios confinados)
2. Para el trabajo con sustancias desinfectantes se recomienda usar un respirador full-face con filtro para cloro y pre filtro HEPA. Si el riesgo de contacto con los productos es mínimo, y se asegura que el cloro nunca va a llegar a las 0,25 ppm, se puede utilizar solamente mono gafas, lámina facial y mascarilla desechable para polvos/neblinas y niveles molestos de gases ácidos, ya que es absolutamente necesario protegerse de cualquier contacto con las sustancias.
3. Para el manejo de ácidos y cloruro férrico en la estabilización de lodos se recomienda utilizar respirador full face con filtro para gases ácidos y pre filtro para polvos y neblinas.
4. Para la manipulación de cal, hidróxido de calcio e hidróxido de sodio se recomienda usar máscara full face con filtro de alta eficiencia para partículas

HEPA.

5. Para el uso de polímeros, sales de aluminio y las demás sales de hierro (excluyendo el cloruro férrico) se recomienda utilizar mono gafas, filtro media cara con filtro para polvos y neblinas.

NOTA: Los respiradores con filtro solo son efectivos en áreas con una concentración superior de oxígeno igual o superior al 19%. Adicionalmente solo cubren contra el riesgo de exposición hasta 10 veces el TLV de la sustancia, para concentraciones
mayores es necesario usar línea de aire o equipo auto contenido

1. Para ingreso de áreas confinadas (donde puede haber sulfuro de hidrógeno y metano), es recomendable utilizar equipo auto contenido hasta verificar los niveles de contaminantes. Luego se debe ventilar adecuadamente el área hasta alcanzar niveles de oxígeno niveles o superiores de 19% y concentraciones de contaminantes por debajo del TLV. (Ver Capítulo 4, medidas de seguridad en espacios confinados).
2. Para el trabajo con sustancias desinfectantes se recomienda usar un respirador full-face con filtro para cloro y pre filtro HEPA. Si el riesgo de contacto con los productos es mínimo, y se asegura que el cloro nunca va a llegar a las 0,25 ppm, se puede utilizar solamente mono gafas, lámina facial y mascarilla desechable para polvos/neblinas y niveles molestos de gases ácidos, ya que es absolutamente necesario protegerse de cualquier contacto con las sustancias.
3. Para el manejo de ácidos y cloruro férrico en la estabilización de lodos se recomienda utilizar respirador full face con filtro para gases ácidos y pre filtro para polvos y neblinas.
4. Para la manipulación de cal, hidróxido de calcio e hidróxido de sodio se recomienda usar máscara full face con filtro de alta eficiencia para partículas HEPA.
5. Para el uso de polímeros, sales de aluminio y las demás sales de hierro (excluyendo el cloruro férrico) se recomienda utilizar mono gafas, filtro media cara con filtro para polvos y neblinas.

NOTA: Los respiradores con filtro solo son efectivos en áreas con una concentración superior de oxígeno igual o superior al 19%. Adicionalmente solo cubren contra el riesgo de exposición hasta 10 veces el TLV de la sustancia, para

concentraciones mayores es necesario usar línea de aire o equipo auto contenido

**REGULATORIO**

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020".**

legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la **comercialización de elementos de seguridad industrial**, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política.

Así mismo, el compendio normativo en materia ambiental contemplado en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Decreto 1753 de 1994, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1124 de 1999 y Decreto 3573 de 2011.

La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".

Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se

encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de suministros, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará la revisión técnico-mecánica, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

### 2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Partiendo del estudio de merado en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitó a diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES -**

**AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"** Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, es importante destacar que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

Dentro de los posibles oferentes en el mercado nacional y regional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso se han identificado:

| PROVEEDOR | CIUDAD |
|---|---|
| ALMACEN ALBERTO Vo5 - INCOCO S.A. | POPAYÀN |
| DIEÑOS LISSETH | POPAYÀN |
| CALZADO SAVOY- DISTRIBUIDORES | POPAYÀN |
| CMA CREACIONES MARIA ALEJANDRA | POPAYÀN |
| CREACIONES MUNDO BLANCO | POPAYÀN |
| CALZADP SPRING STEP | POPAYÀN |
| ALMACÈN S. DUQUE J. & CÌA. LTDA. | POPAYÀN |
| HENRY ALBERTO OCAMPO - CDG | PEREIRA |
| ENNUAR ANDRES LEITON - SS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL I.M | POPAYÀN |
| SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMÀN - INSUMOS Y SUMINISTROS QUIMICOS DEL CAUCA "INSUQUIMICA" | POPAYÀN |
| DIMARQUIN S.A.S | POPAYÀN |
| DOTAALTURAS | CALI |
| NAUTICOS CHALECOS SALVAVIDAS | CALI |
| PRETECSI SAS | BOGOTÁ |
| ISEIN | BOGOTÁ |
| DOTACIÓN ARTISEG S.A.S | BOGOTÁ |
| FRESEG | BOGOTÁ |

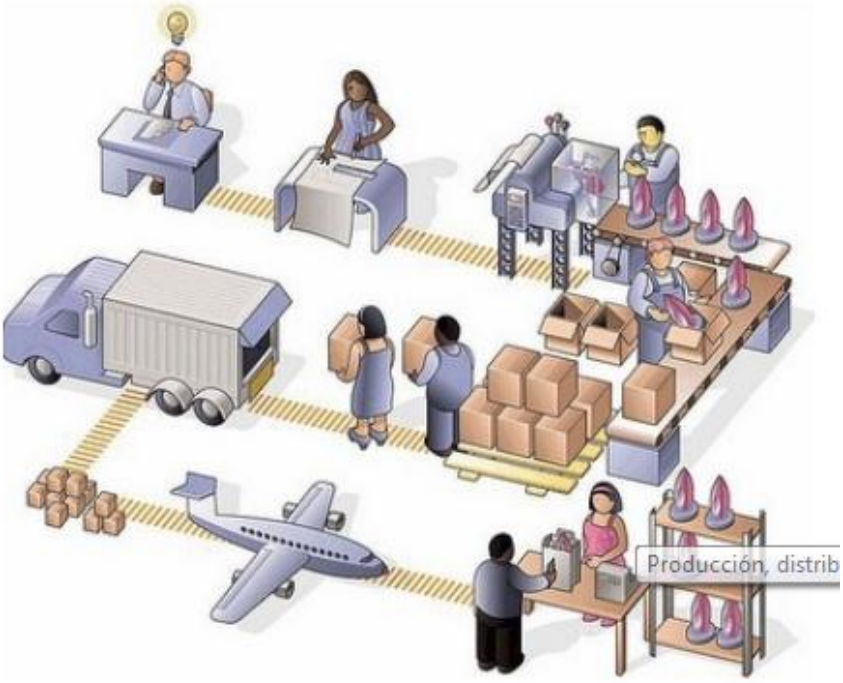
## ¿QUIÉN VENDE?

La naturaleza de los oferentes comercializadores es muy variada, dado que en el

mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional, hasta pequeñas empresas locales.
En el departamento del Cauca y en toda la extensión de su área metropolitana, luego de una búsqueda por diferentes medios se evidencio que en la ciudad de Popayán existen diversos proveedores que puede suministrar los elementos objeto del proceso.

## ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.




- **Producción:** La **producción** es la etapa inicial de todo **proceso económico**. A través de la cual, se busca obtener un producto específicomediante los llamados **factores de producción**. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La **distribución** es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para

entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un **precio** fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



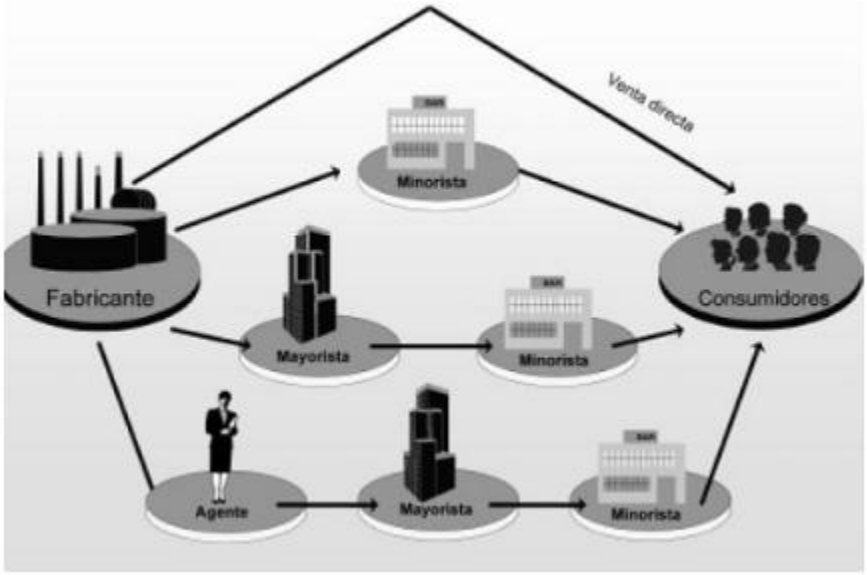

La **función de la distribución** consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el **producto**, hasta su lugar de utilización o de **consumo**, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos **distribución comercial**.

Los **canales de distribución** constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

| Canal | Recorrido | | | |
|---|---|---|---|---|
| Directo | Fabricante | ----------> | | Consumidor |
| Corto | Fabricante | ----------> | Detallista -----> | Consumidor |
| Largo | Fabricante | ----------> Mayorista ----------> | Detallista -----> | Consumidor |
| Doble | Fabricante | -----> Agente exclusivo -----> Mayorista ----------> | Detallista -----> | Consumidor |

**Tipos de intermediarios:**

- **AGENTES**: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- **MAYORISTAS**: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- **MINORISTAS**: También llamados detallistas, venden al cliente final.




**Consumo**

Esta tercera y última etapa consiste en el disfrute de los **bienes y servicios** que se producen en la economía. Es, en su conjunto, aquella parte de la producción que desaparece por su utilización.



En economía, el consumo constituye uno de los componentes fundamentales del producto interno bruto (PIB), desde el punto de vista del gasto o demanda. Este consumo se divide en consumo privado y consumo público.

**CONSUMO PRIVADO**: Valor de todas las compras de bienes y servicios realizados por las unidades familiares y las instituciones privadas sin ánimo de lucro. Se incluye en su cálculo las remuneraciones en especie recibidas por los asalariados, la producción de bienes para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Se excluyen las compras de tierra y edificios para viviendas.

**CONSUMO PÚBLICO**: Valor de todas las compras y gastos que realizan las administraciones públicas en el desempeño de sus funciones y objetivos.

El consumo constituye una actividad de tipo circular en tanto en cuanto que el ser humano produce para poder consumir y a su vez el consumo genera producción. Se le considera el último proceso económico, asociado a la satisfacción de las necesidades de las personas. El consumo como tal se produce en todos los sistemas económicos**.**

### 2.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?**

Por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, sin contratiempo alguno, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, además es pertinente considerar que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los bienes demandados y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de las unidades centralizadas, los cuáles han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos a satisfacción y pagados, previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

| OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE) | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS ) | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO | | | GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ELEMENTO | CANTIDAD | | | | | | | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | |
| COMUNICACIÓN ACPETACIÓN DE OFERTA N. 029 CENAC REQGIONAL POPOAYÁN 2018 SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y | SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 8.580.000,00 | 8.580.000,00 | Mediante pagos parciales dentro de los noventa (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los requisitos | A-2-0-4-4-2 RECURSO 10 CSF DOTACIÓN | GERALDO GUZMAN SANTIAGO ALBERTO | NINGUNA | 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 | El oferente adjudicatario deberá entregar los elementos objeto del presente proceso en el almacén de intendencia del BASPC 29 UBICADO EN EL CANTON MILITAR DE POPAYAN AV. LOS CUARTELES No. 80-00 en presencia del supervisor del | SEGÚN NECESIDAD | PÓLIZAS |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTABLE REGIONAL POPAYAN | | | | | | | | | | | contrato. | | |
| ACEPTACION DE OFERTA No 021 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No 031 CUYO BJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2019" | SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | Mediante un pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los requisitos | A-02-02-01-002-08 (dotacion prendas de vestir y calzado) | SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN | NINGUNA | 14 DE MARZO DE 2019 | ALMACÉN DE INTENDECIA BASC 29 UBICADO EN EL CANTON MILITAR DE POPAYAN AV. LOS CUARTELES No. 80-00 en presencia del supervisor del contrato. | SEGÚN NECESIDAD | POLIZAS |

## ¿Cómo adquieren otras otras entidades y/o unidades del ejército nacional, con las mismas características técnicas o similares?

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversos consumidores a nivel regional y nacional, con capacidad de adquirir los elementos requeridos según

la necesidad planteada por cada entidad, teniendo en cuenta el respectivo presupuesto asignado para contratar.

| OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) | FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE) | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS ) | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO | | | GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ELEMENTO | CANTIDAD | | | | | | | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | |
| COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUN ARSAN MIC 005 2020 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA PERSONAL ASISTENCIALY OTROS MUEBLES N.C.P. PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUANIA" | PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 5.325.000,00 | 5.325.000,00 | SE REALIZARA UN SOLO PAGO, DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS | 02-02-01-002-008 (DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) 02-01-01-003-008 (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES | KAREN LIZHET CAÑAS HERNANDEZ | NINGUNA | 18 DE MARZO DE 2020 | ALMACEN DE INTENDENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA, UBICADO EN LA CALLE 15 No 5-32 INIIRIDA GUAINIA | SEGÚN NECESIDAD | PÓLIZAS |
| COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No 032 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRA LIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2020". | PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | DOTACIÓN | SEGÚN NECESIDAD | 6.804.735 | 6.804.735 | Mediante pagos parciales dentro de los noventa (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los requisitos | A-02-02-01-002-08 (dotacion prendas de vestir y calzado) | CZ VITAL S.A.S | NINGUNA | 10 DE MARZO DE 2020 | Centro logístico, almacén de intendencia Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 Cordova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 vía al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro logístico Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 58, No. 59-136 Barrio Modelo - Barranquilla Atlántico | SEGÚN NECESIDAD | PÓLIZAS |

**TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Para realizar el sondeo del mercado, se cuenta con oferentes tanto Personas Naturales como Jurídicas dentro de los cuales se tienen: *INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS Y SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMÀN - INSUMOS Y SUMINISTROS QUIMICOS DEL CAUCA "INSUQUIMICA",* quienes presentaron cotizaciones para proyectar los precios teniendo en cuenta las cantidades por ítem, permitiendo tener un panorama sobre el mercado de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020.**

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"** se realizará en **las condiciones solicitadas por en la entidad conforme a lo establecido dentro del proceso contractual.**

La entidad celebrará con el posible adjudicatario un contrato de SUMINISTRO

| CUADRO A- NECESIDAD | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP | | | | | | | |
| ITEM | CODIGOS DANE / MAXIMO NIVEL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | CÓDIGOS UNSPSC (CCE) / MÁXIMO NIVEL |
| RUBRO: 02-02-01-002 | | | DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | | | | |
| CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | NOMBRE DE LA CUENTA | | | |
| 02-02-01-002-008 | | | | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | | | |
| 1 | 2823611 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181501 |
| 2 | 2824401 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 42132201 |
| 3 | 2823610 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181503 |
| 4 | 2823610 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181503 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 28261 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 42211509 |
| 6 | 2823803 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181504 |
| 7 | 2824401 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | 0 | 1 | 1 | 42132203 |
| 8 | 2929099 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181605 |
| 9 | 2931005 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181613 |
| 10 | 2951001 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181604 |
| **ITEM** | **CODIGOS DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **CÓDIGOS UNSPSC (CCE)** |

| | MAXIMO NIVEL | | | | | | MÁXIMO NIVEL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | **NOMBRE DE LA CUENTA** | | | |
| **02-02-01-002-007** | | | | **ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)** | | | |
| 11 | 2731007 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181902 |
| 12 | 2719005 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46182007 |
| 13 | 2719005 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46182002 |

| **DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAR** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS DANE** / **MAXIMO NIVEL** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **CÓDIGOS UNSPSC (CCE)** / **MÁXIMO NIVEL** |
| **RUBRO: 02-02-01-002** | | **DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO** | | | | | |
| **CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | **NOMBRE DE LA CUENTA** | | | |
| **02-02-01-002-008** | | | | **DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** | | | |
| 14 | 2823611 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181501 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 2824401 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 42132201 |
| 16 | 2823610 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181503 |
| 17 | 2823610 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181503 |
| 18 | 28261 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 42211509 |
| 19 | 2823803 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181504 |
| 20 | 2824401 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | 0 | 1 | 1 | 42132203 |
| 21 | 2929099 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181605 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 2931005 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181613 |
| 23 | 2951001 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 0 | 1 | 1 | 46181604 |
| **ITEM** | **CODIGOS DANE**<br>**MAXIMO NIVEL** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**<br>**MÁXIMO NIVEL** |
| **CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | **NOMBRE DE LA CUENTA** | | | |
| **02-02-01-002-007** | | | | **ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)** | | | |
| 24 | 2731007 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46181902 |
| 25 | 2719005 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46182007 |
| 26 | 2719005 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 46182002 |

El presente proceso se estructura en cantidades unitarias de conformidad con lo establecido en la Circular 1603 de fecha 23 de septiembre de 2019, hasta agotar el recurso siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO

### 4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Si bien es cierto no se cuenta con normas técnicas respecto de los elementos materia de la adquisición, se tomará en cuenta las especificaciones técnicas desarrolladas en el documento denominado fichas TECNICAS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP DEL EJERCITO NACIONAL de fecha 26 de Julio de 2017, con el ánimo de contar con elementos de excelente calidad. Para el caso de los elementos que no se describen en mencionado documento se aplicara la especificación que se encuentra en el mercado.

### 4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro objeto de este proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS ECONOMICO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL para la **"SUMIINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"**, RECURSO 10 CSF, rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES ( EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) Y rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA UN VALOR TOTAL DE **SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE 7.059.792 IVA incluido.** asignados de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 21 de Abril de 2020

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJ G | ORD | SUB ORD | FUENTE | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 2 | 2 | 1 | 2 | 8 | NACIÓN | 10 | CS F | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | 2.623.507 |
| A | 2 | 2 | 1 | 2 | 7 | NACIÓN | 10 | CS F | ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | 655.876 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PTAP** | | | | | | | | | | **3.279.383** |
| | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE GASTO** | **CTA** | **SUB** | **OBJ G** | **ORD** | **SUB ORD** | **FUENTE** | **REC** | **C/S** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| A | 2 | 2 | 1 | 2 | 8 | NACIÓN | 10 | CS F | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | 3.024.328 |
| A | 2 | 2 | 1 | 2 | 7 | NACIÓN | 10 | CS F | ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | 756.081 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PTAR** | | | | | | | | | | **3.780.409** |
| | | | | | | | | | | |
| **TOTAL PRESUPUESTO PTAP- PTAR** | | | | | | | | | | **7.059.792** |

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

| No. | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-008 | 10 CSF | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP) | BILOP7 | $ 604.866,00 |
| | | | | BAMHE4 | $ 604.866,00 |
| | | | | BAMMA3 | $ 808.909,60 |
| | | | | BITER29 | $ 604.865,60 |
| **PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020** | | | | | **2.623.507,20** |

| No. | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-007 | 10 CSF | ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PTAP) | BILOP7 | $ 151.216,00 |
| | | | | BAMHE4 | $ 151.216,00 |
| | | | | BAMMA3 | $ 202.227,40 |
| | | | | BITER29 | $ 151.216,40 |
| **PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020** | | | | | **655.875,80** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO PTAP VIGENCIA 2020** | **3.279.383,00** |

| No. | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-008 | 10 CSF | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAR) | BILOP7 | $ 604.866,00 |
| | | | | BAMHE4 | $ 604.866,00 |
| | | | | BAMMA3 | $ 604.865,60 |
| | | | | BASPC29 | $ 1.209.730,40 |
| **PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020** | | | | | **3.024.328,00** |

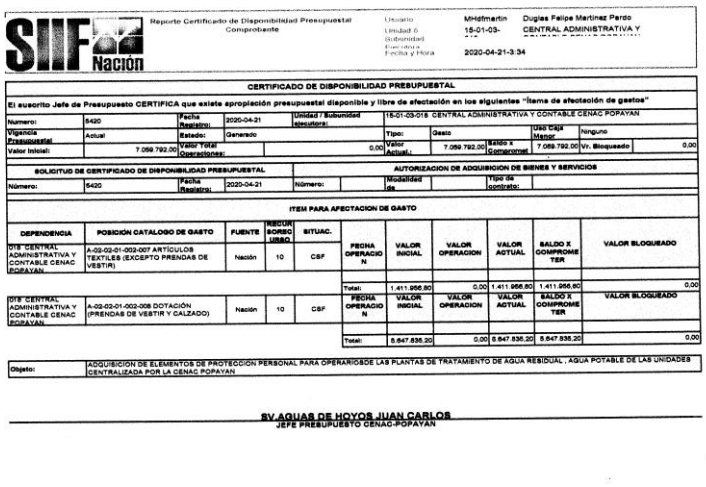
| No. | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-007 | 10 CSF | ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PTAR) | BILOP7 | $ 151.216,00 |
| | | | | BAMHE4 | $ 151.216,00 |
| | | | | BAMMA3 | $ 151.216,40 |
| | | | | BASPC29 | $ 302.432,60 |
| **PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020** | | | | | **756.081,00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO PTAR VIGENCIA 2020** | **3.780.409,00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO PTAP-PTAR** | **7.059.792,00** |

El Gobierno Nacional mediante la Ley No.2008 DE 2019 del 27 de diciembre de 2019 DECRETÓ EL PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, y mediante el Decreto 2411 de 2019, 'se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario: MHidfmartin — Dugles Felipe Martinez Pardo
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-01-03- — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora: 2020-04-21-3:34

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 5420 | Fecha Registro: | 2020-04-21 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-016 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | | Tipo: | Gasto | | Nivel bajo Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 7.059.792,00 | Valor Total Operaciones: | | 0,00 | Valor Actual: | 7.059.792,00 | Saldo x Comprometer | 7.059.792,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 5420 | Fecha Registro: | 2020-04-21 | Número: | | Modalidad de | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO BANCO URSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 016 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN | A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 1.411.956,80 | 0,00 | 1.411.956,80 | 1.411.956,80 | 0,00 |
| 016 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN | A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 5.647.836,20 | 0,00 | 5.647.836,20 | 5.647.836,20 | 0,00 |

| Objeto: | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOSDE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENAC POPAYAN |
|---|---|

SV AGUAS DE HOYOS JUAN CARLOS
JEFE PRESUPUESTO CENAC-POPAYAN

Pág

## 5.2 ANALISIS ESCONÓMICOS DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

**PRECIOS HISTÓRICOS**

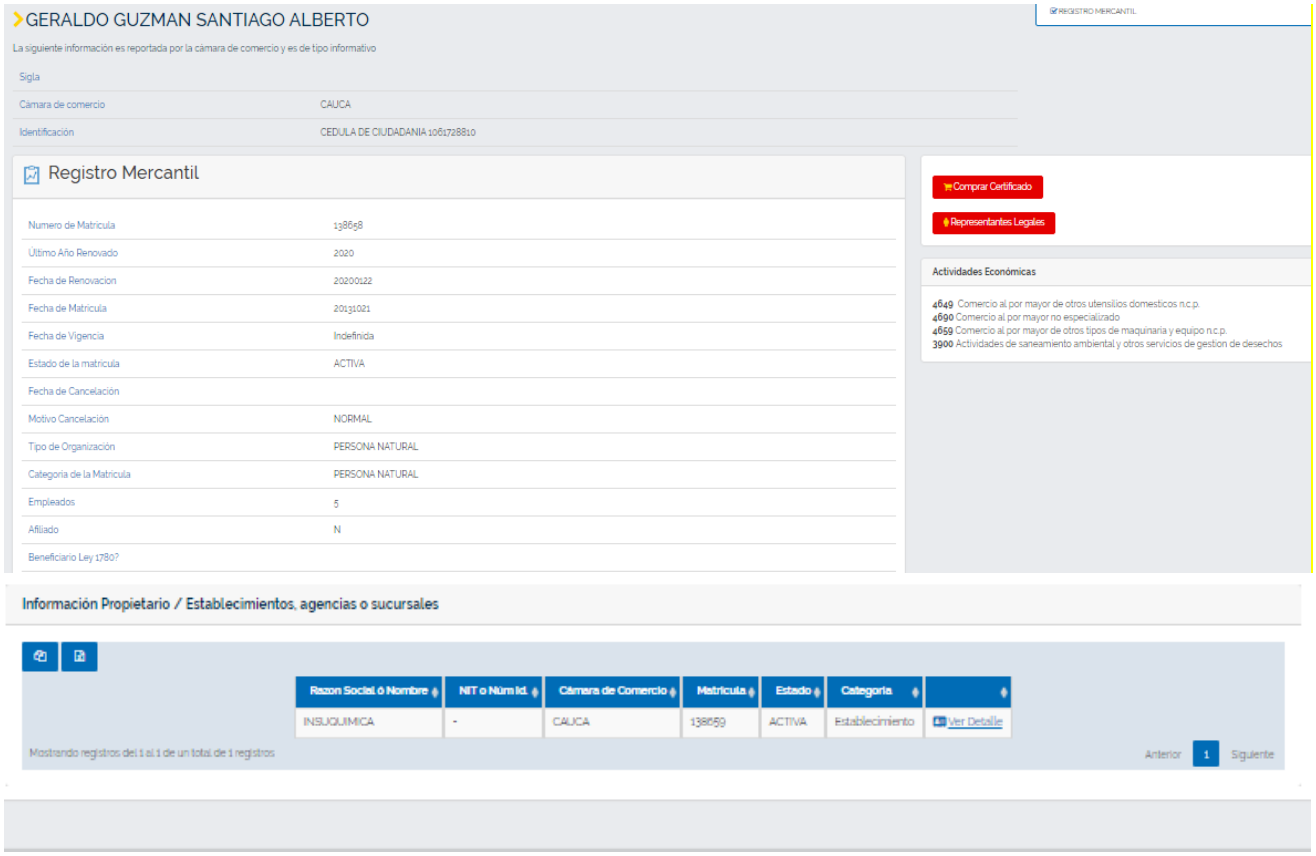
El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia inmediatamente anterior, y se encontró que en el año 2019 se celebró el Aceptación de Oferta Nº. 021 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2019 correspondientes al proceso de mínima cuantía Nº 031 CENAC REGIONAL POPAYAN 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES-AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2019". Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

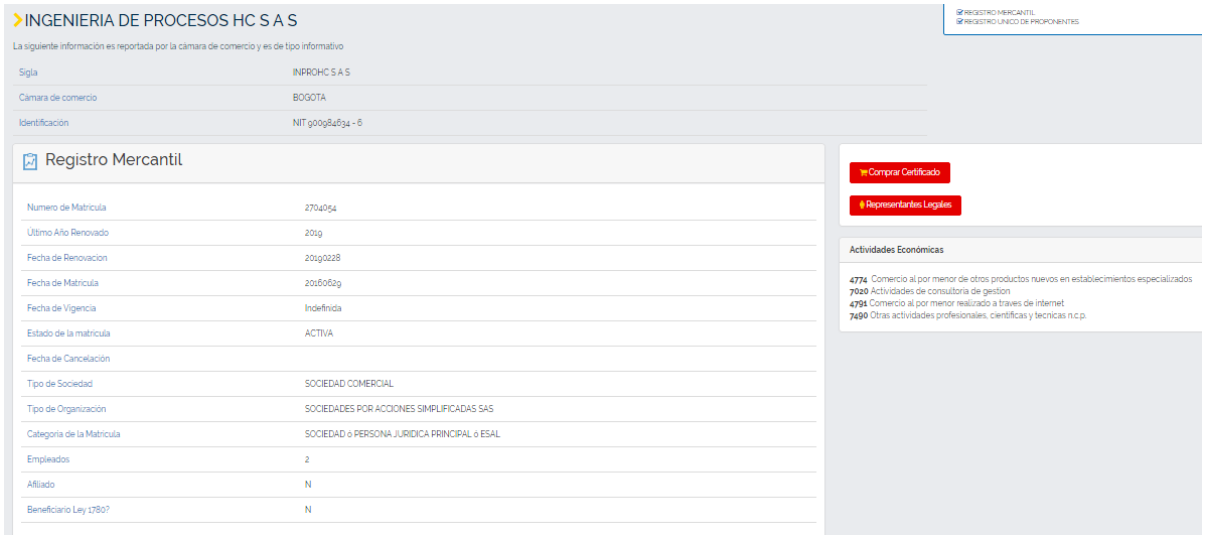
**PRECIOS DEL MERCADO**

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el documento No 010, con la cual se obtuvo respuesta de **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS- INPROHC SAS** y adicional se solicitaron cotizaciones de manera presencial y se recibió las siguiente cotización de mercado de la ciudad de Popayán**: SANTIAGO ALBERTO**

**GERALDO GUZMAN- INSUMOS Y SUMINISTROS QUIMICOS DEL CAUCA- INSUQUÍMICA** las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

| EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL | FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN | MEDIO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS- INPROHC SAS**<br>**Nit. 900.984.634-6** | 17-dic-19 | SECOP II |
| **SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN- INSUMOS Y SUMINISTROS QUIMICOS DEL CAUCA- INSUQUÍMICA**<br>**Nit. 1.061.728.810-8** | 01-mar-20 | PRESENCIAL |





INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | INPROHC S A S |
| Cámara de comercio | BOGOTA |
| Identificación | NIT 900984634 - 6 |

Registro Mercantil

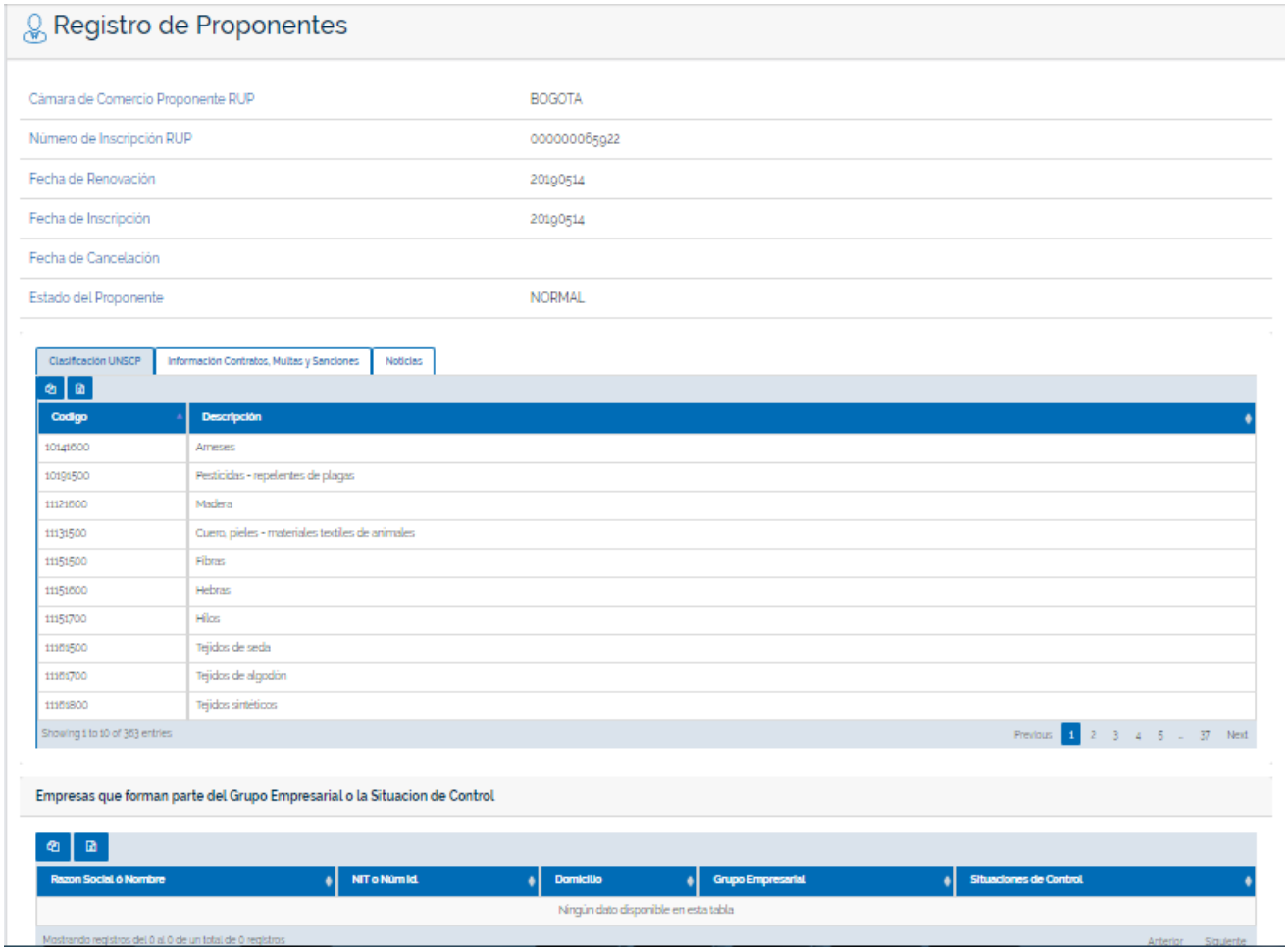
| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 2704054 |
| Último Año Renovado | 2019 |
| Fecha de Renovacion | 20190228 |
| Fecha de Matricula | 20160629 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Fecha de Cancelación | |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL |
| Empleados | 2 |
| Afiliado | N |
| Beneficiario Ley 1780? | N |

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

**4774** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
**7020** Actividades de consultoria de gestion
**4791** Comercio al por menor realizado a traves de internet
**7490** Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.



Registro de Proponentes

| | |
|---|---|
| Cámara de Comercio Proponente RUP | BOGOTA |
| Número de Inscripción RUP | 00000065922 |
| Fecha de Renovación | 20190514 |
| Fecha de Inscripción | 20190514 |
| Fecha de Cancelación | |
| Estado del Proponente | NORMAL |

Clasificacion UNSCP | Informacion Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

| Codigo | Descripción |
|---|---|
| 10141600 | Arneses |
| 10191500 | Pesticidas - repelentes de plagas |
| 11121600 | Madera |
| 11131500 | Cuero, pieles - materiales textiles de animales |
| 11151500 | Fibras |
| 11151600 | Hebras |
| 11151700 | Hilos |
| 11161500 | Tejidos de seda |
| 11161700 | Tejidos de algodón |
| 11161800 | Tejidos sintéticos |

Showing 1 to 10 of 363 entries — Previous 1 2 3 4 5 … 37 Next

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control

| Razon Social ó Nombre | NIT o Núm Id. | Domicilio | Grupo Empresarial | Situaciones de Control |
|---|---|---|---|---|
| Ningun dato disponible en esta tabla | | | | |

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros — Anterior Siguiente



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

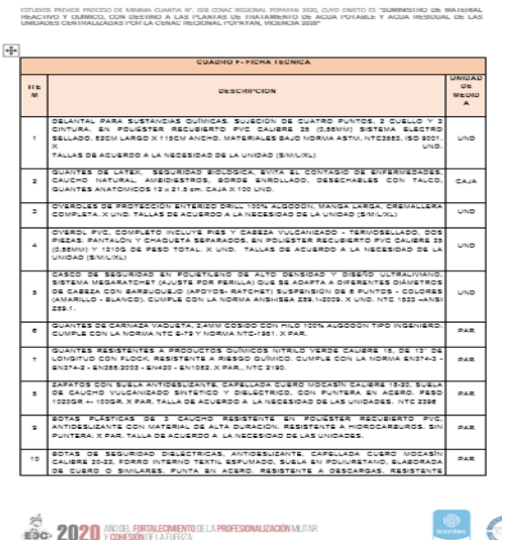
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN
900.156.335-7

POPAYAN CAUCA, 27 DE ABRIL 2019

**AVAL COTIZACIONES**

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas al señor HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS, representante legal de INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S, ubicado en la Transversal 40 No 13-126 Bogota Cundinamarca, teléfono 4671131, al señor SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN ubicado en la carrera 19 No 6-24, Popayán Cauca, teléfono 8384117 correo electrónico ventas@grupoinsuquimica.com , el comité técnico AVALA las cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto dichos documentos puede ser utilizado para adelantar el proceso de MINIMA CUANTIA N. 28 CENAC REGIONAL POPAYAN 2020, "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020**", el cual cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 21 de ABRIL de 2020, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC – POPAYAN, por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.059.792,00).. IVA incluido RECURSO 10 CSF, con cargo a los siguientes rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES ( EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) y A-02-02-01-002-008 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

ADICIONAL A LO ANTERIOR SE RELACIONA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ASI:



CUADRO F- FICHA TECNICA

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA, EN POLIESTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 35 (0,88MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO, 82CM LARGO X 115CM ANCHO, MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC2583, ISO 9001, X TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD ($/M/L/XL) | UND |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 o 21,5 cm, CAJA X 100 UND. | CAJA |
| 3 | OVEROLES DE PROTECCION ENTERIZO EMILI 100% ALGODON, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA X UND TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD ($/M/L/XL) | UND |
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS, PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIESTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 35 (0,88MM) Y 1210G DE PESO TOTAL X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD ($/M/L/XL) | UND |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSION DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO), CUMPLE CON LA NORMA ANSI/ISEA Z89.1-2009, X UND, NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UND |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODON TIPO INGENIERO, CUMPLE CON LA NORMA NTC 2-79 Y NORMA NTC-1951, X PAR. | PAR |
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUIMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 15, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082, X PAR., NTC 2190. | PAR |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO HIDROABSN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTETICO Y DIELECTRICO, CON PUNTERA EN ACERO, PESO 1020GR +- 100GR, X PAR, TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES, NTC 2396 | PAR |
| 9 | BOTAS PLASTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIESTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, SIN PUNTERA, X PAR, TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR |
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO HIDOASIN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO, RESISTENTE A DESCARGAS, RESISTENTE | PAR |
| 11 | HIDROCARBUROS, X PAR, TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | |
| 11 | TAPA OIDOS TIPO DIADEMA O COPA 3208 CON SOPORTE PARA CABEZA DE ASARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIAMETROS DE CABEZA, CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3.19, X UND. | UND |
| 12 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO, 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO, SIN CERTIFICACION, X UND. | UND |
| 13 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ÁCIDOS, CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: GV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95, X UND, NIOSH- ASNZ 1716 | UND |

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**SS. ALVAREZ VALERO ALEX**
**Comité Técnico ESTRUCTURADOR**

## ANALISIS DE COTIZACIONES

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de las firmas anteriormente mencionadas, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. Se consolidan los valores unitarios y totales de los elementos con su respectivo IVA del 19%, y queda reflejado en las siguientes cotizaciones avaladas**:** INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS- INPROHC SAS, SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN- INSUMOS Y SUMINISTROS QUIMICOS DEL CAUCA- INSUQUÍMICA **con base en éstas, y en los precios históricos se calculó el menor valor cotizado.**

**DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP-PTAR**

**ANALISIS DE COTIZACIONES**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIOS HISTORICOS SIN IVA | PRECIO HISTORICO CON IPC | VALOR IVA 19% PRECIO HISTORICO | VALOR TOTAL UNITARIO PRECIO HISTORICO | COTIZACION 1. SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN | | | COTIZACION 2. INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS | | | MENOR VALOR | METRICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR TOTAL UNITARIO | | |
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | 19.411,76 | $ 19.689,40 | $ 3.740,99 | $ 23.430,38 | $ 35.000,00 | $ 6.650,00 | $ 41.650,00 | $ 24.140,00 | $ 4.586,60 | $ 28.726,60 | $ 23.430,38 | HISTORICO |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | CAJA | 12.605,04 | $ 12.785,32 | $ 2.429,21 | $ 15.214,53 | $ 19.285,71 | $ 3.664,28 | $ 22.949,99 | $ 15.300,00 | $ 2.907,00 | $ 18.207,00 | $ 15.214,53 | HISTORICO |
| 3 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | 42.773,11 | $ 43.384,86 | $ 8.243,12 | $ 51.627,99 | $ 74.873,95 | $ 14.226,05 | $ 89.100,00 | $ 85.000,00 | $ 16.150,00 | $ 101.150,00 | $ 51.627,99 | HISTORICO |
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | 58.823,53 | $ 59.664,84 | $ 11.336,32 | $ 71.001,16 | $ 115.714,29 | $ 21.985,72 | $ 137.700,01 | $ 131.580,00 | $ 25.000,20 | $ 156.580,20 | $ 71.001,16 | HISTORICO |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 – ANSI Z89.1. | UND | 16.806,72 | $ 17.047,10 | $ 3.238,95 | $ 20.286,05 | $ 29.285,71 | $ 5.564,28 | $ 34.849,99 | $ 19.890,00 | $ 3.779,10 | $ 23.669,10 | $ 20.286,05 | HISTORICO |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | 5.294,12 | $ 5.369,84 | $ 1.020,27 | $ 6.390,10 | $ 12.941,18 | $ 2.458,82 | $ 15.400,00 | $ 9.350,00 | $ 1.776,50 | $ 11.126,50 | $ 6.390,10 | HISTORICO |
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | 5.126,05 | $ 5.199,36 | $ 987,88 | $ 6.187,24 | $ 16.806,72 | $ 3.193,28 | $ 20.000,00 | $ 6.290,00 | $ 1.195,10 | $ 7.485,10 | $ 6.187,24 | HISTORICO |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | 54.621,85 | $ 55.403,07 | $ 10.526,58 | $ 65.929,65 | $ 113.907,56 | $ 21.642,44 | $ 135.550,00 | $ 79.050,00 | $ 15.019,50 | $ 94.069,50 | $ 65.929,65 | HISTORICO |
| 9 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 17.899,16 | $ 18.155,16 | $ 3.449,48 | $ 21.604,64 | $ 41.596,64 | $ 7.903,36 | $ 49.500,00 | $ 57.800,00 | $ 10.982,00 | $ 68.782,00 | $ 21.604,64 | HISTORICO |
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | 58.823,53 | $ 59.664,84 | $ 11.336,32 | $ 71.001,16 | $ 122.983,19 | $ 23.366,81 | $ 146.350,00 | $ 99.110,00 | $ 18.830,90 | $ 117.940,90 | $ 71.001,16 | HISTORICO |
| 11 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UND | 10.504,20 | $ 10.654,44 | $ 2.024,34 | $ 12.678,78 | $ 29.957,98 | $ 5.692,02 | $ 35.650,00 | $ 15.470,00 | $ 2.939,30 | $ 18.409,30 | $ 12.678,78 | HISTORICO |
| 12 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UND | 15.546,22 | $ 15.768,56 | $ 2.996,03 | $ 18.764,59 | $ 23.151,26 | $ 4.398,74 | $ 27.550,00 | $ 91.290,00 | $ 17.345,10 | $ 108.635,10 | $ 18.764,59 | HISTORICO |
| 13 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UND | 80.000,00 | $ 81.144,18 | $ 15.417,39 | $ 96.561,58 | $ 407.563,03 | $ 77.436,98 | $ 485.000,01 | $ 554.370,00 | $ 105.330,30 | $ 659.700,30 | $ 96.561,58 | HISTORICO |

## PRECIOS DE REFERENCIA

Para realizar la proyección de precio de referencia y presupuesto, se lleva a cabo la comparación de los precios unitarios cotizados por una persona natural, una persona jurídica y los precios históricos, de los cuáles se tomará como precio de referencia el valor más bajo, lo anterior por ser lo más conveniente para la Administración.

| PRECIOS DE REFERENCIA DOTACIÓN PETAP | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **IVA 19%** | **VALOR TOTAL UNITARIO** |
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | $ 19.689,40 | $ 3.740,99 | $ 23.430,38 |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | CAJA | $ 12.785,32 | $ 2.429,21 | $ 15.214,53 |
| 3 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | $ 43.384,86 | $ 8.243,12 | $ 51.627,99 |
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | $ 59.664,84 | $ 11.336,32 | $ 71.001,16 |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UND | $ 17.047,10 | $ 3.238,95 | $ 20.286,05 |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | $ 5.369,84 | $ 1.020,27 | $ 6.390,10 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | $ 5.199,36 | $ 987,88 | $ 6.187,24 |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | $ 55.403,07 | $ 10.526,58 | $ 65.929,65 |
| 9 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | $ 18.155,16 | $ 3.449,48 | $ 21.604,64 |
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | $ 59.664,84 | $ 11.336,32 | $ 71.001,16 |
| 11 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UND | $ 10.654,44 | $ 2.024,34 | $ 12.678,78 |
| 12 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UND | $ 15.768,56 | $ 2.996,03 | $ 18.764,59 |
| 13 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UND | $ 81.144,18 | $ 15.417,39 | $ 96.561,58 |

| PRECIOS DE REFERENCIA DOTACIÓN PETAR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **IVA 19%** | **VALOR TOTAL UNITARIO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | $ 19.689,40 | $ 3.740,99 | $ 23.430,38 |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | CAJA | $ 12.785,32 | $ 2.429,21 | $ 15.214,53 |
| 3 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | $ 43.384,86 | $ 8.243,12 | $ 51.627,99 |
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND | $ 59.664,84 | $ 11.336,32 | $ 71.001,16 |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UND | $ 17.047,10 | $ 3.238,95 | $ 20.286,05 |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR | $ 5.369,84 | $ 1.020,27 | $ 6.390,10 |
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR | $ 5.199,36 | $ 987,88 | $ 6.187,24 |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR | $ 55.403,07 | $ 10.526,58 | $ 65.929,65 |
| 9 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | $ 18.155,16 | $ 3.449,48 | $ 21.604,64 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR | $ 59.664,84 | $ 11.336,32 | $ 71.001,16 |
| 11 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UND | $ 10.654,44 | $ 2.024,34 | $ 12.678,78 |
| 12 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UND | $ 15.768,56 | $ 2.996,03 | $ 18.764,59 |
| 13 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UND | $ 81.144,18 | $ 15.417,39 | $ 96.561,58 |

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.
El oferente debe tener en cuenta que en los precios de referencia unitarios ya se encuentra incluido el IVA.

**NOTA 1:** En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se toma como precio de referencia el menor valor en cantidad unitaria y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato las unidades centralizadas de acuerdo a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

**PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS**
En el presente proceso no se establecen cantidades mínimas a adquirir, teniendo en cuenta que la compraventa se realizará de acuerdo a la necesidad que presenten las unidades centralizadas durante la presente vigencia y en ejecución del contrato es decir hasta el 30 de noviembre de 2020, respecto al suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos.

**CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso, ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las

necesidades de las unidades centralizadas, hasta agotar el presupuesto asignado que es por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE 7.059.792 IVA incluido.**

## 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas aplicables, atendiendo la Directiva Permanente del Ejército Nacional para la Adquisición de Bienes y Servicios, así como el fallo emitido por el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, en el cual suspende el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

La entidad deja constancia que para la adquisición de los servicios que conforman la SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PPROTECCION , NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

**CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA**

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.

3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V

4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL POPAYAN, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de $ 87.780.300.

El PRESUPUESTO ASIGNADO conforme a la disponibilidad expedida es de SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE 7.059.792 IVA incluido., monto agotable conforme a la necesidad proyectada por lo que se determinara para el presente proceso un PRESUPUESTO OFICIAL de SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE 7.059.792 IVA incluido.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, **el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA**.

Conforme las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

*b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a*

*un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
*Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."(*Este último modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011)

## 6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitucion Politica de Colombia
- Codigo Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de

Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso)
- Resolución N°. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

## 6.2 ANÁLISIS TECNICO

### 6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que el servicio a suministrar cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N°. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

| CUADRO F- FICHA TECNICA | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND |
| 2 | GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND. | CAJA |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND |
| 4 | OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL) | UND |
| 5 | CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1. | UND |
| 6 | GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR. | PAR |
| 7 | GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190. | PAR |
| 8 | ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396 | PAR |
| 9 | BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR |
| 10 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. | PAR |
| 11 | TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND. | UND |
| 12 | MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND. | UND |
| 13 | RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716 | UND |

**NOTA:** El oferente deberá relacionar la marca de cada uno de los productos como se indica en el Anexo 2, las cuales serán cotejadas para la recepción del material

## REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

**Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen.**

**Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.**

- El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos.
- El oferente debe manifestar por escrito que cuenta con la disponibilidad para la entrega inmediata en todas las tallas de los elementos relacionados en el anexo 2.
- El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, **única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca**, en horario de 08:00 horas a las 17:00 horas, en coordinación con el supervisor del contrato. (**La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas**).
- El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los elementos aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada elemento a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato o aceptación de oferta, según corresponda.
- El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los elementos en la ciudad de Popayán Cauca, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén**. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería,** ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable).
- El oferente debe certificar por escrito que los elementos son de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado y registradas ante la

Superintendencia de Industria y Comercio y que cumplan con las normas técnicas colombianas en seguridad industrial.

**CATALOGACIÓN:** El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

## CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

| **Información del contratista** | **Información del fabricante del artículo de abastecimiento** |
|---|---|
| Dirección _____ | Dirección _____ |
| Nombre de la empresa/contratista _____ | Nombre de la empresa/fabricante _____ |
| Teléfono _____ | Teléfono _____ |
| Correo electrónico _____ | Correo electrónico _____ |
| Código de identificación _____ | Código de identificación _____ |
| País de origen _____ | País de origen _____ |

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

**GUIA DEL CONTENIDO**

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de

defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

**NOTA:** Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

## VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a que las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, la entidad no exigirá experiencia para el presente proceso.

## GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar por escrito en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, el compromiso para con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, que los elementos objeto del presente proceso de selección cumplan con la calidad y características técnicas requeridas por la Entidad. La garantía técnica deberá ser mínimo de seis (06) meses.

Esta garantía debe amparar:

1. Que ampare la calidad del elemento.
2. Que ampare la totalidad de las especificaciones técnicas de los elementos.

Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

## TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente deberá subsanar las novedades y realizar el cambio de los elementos en forma inmediata previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato dentro de un término no superior a tres (3) días. Los costos en que se incurra serán con cargo al contratista.

Nota: Este documento debe ser anexado junto con la oferta en documento

independiente.

## 6.3 EVALUACIÓN ECONOMICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

1. Sobre el valor total ofertado por ítem en la lista de precios del Secop II se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla/1,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor base unitario ofrecido.

2. Luego se procede a tomar el valor unitario base y aplicar la siguiente fórmula (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2)

3. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

4. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario total o valor total del bien incluido en lista de precios del Secop II.

**PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS**: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

**NOTA:** En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho de hacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad persista.

**OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

### 6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el precio como lo indica la Entidad Estatal
- Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días
- Información SIIF Formulario N°. 3
- Resolución de Facturación (Cuando aplique)
- Registro Único Tributario. (RUT)

### 6.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente)
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal

- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción (Formulario N.5).

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

## PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición

igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

**PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual

**PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley,

sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**PROPUESTAS CONJUNTAS.**

**PROPONENTES PLURALES.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura., para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de

la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión

temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NIT. 900156335-7 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento

**CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA**.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC),** El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las normas vigentes.

**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

### 6.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento
- Garantía Técnica.
- Término de Garantía.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

**PROTOCOLO IDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN es cenacpopayan@gmail.com al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

## 7. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

**ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019**. El 11 de abril del presente año la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: *"Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"*; numeral 3. *"Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*; y numeral 4. *"Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.
(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.
En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

**RIESGOS JURÍDICOS**

| ***Nº*** | **1** | | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | **GENERAL** | | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| ***FUENTE*** | **INTERNO-EXTERNO** | | **EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| ***ETAPA*** | **PLANEACION-EJECUCIÓN** | | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| ***TIPO*** | **RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS** | | **RIESGOS REGULATORIOS** | **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | **RIESGOS AMBIENTALES** |
| ***DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)*** | Cambio de régimen político | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la | **Se aplicara de acuerdo al objeto contractual** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | **Nuevas obligaciones para las partes** | **Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato** | **Nuevas obligaciones para las partes** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** | **Incumplimiento de la normatividad ambiental** |
| ***PROBABILIDAD*** | | **1** | **3** | **1** | **3** | **2** |
| ***IMPACTO*** | | **1** | **4** | **3** | **3** | **2** |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | **2** | **7** | **4** | **6** | **4** |
| ***CATEGORÍA*** | | **RIESGO BAJO** | **RIESGO ALTO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO ALTO** | **RIESGO BAJO** |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | **LA ENTIDAD** | **CONTRATISTA** | **LA ENTIDAD** | **CONTRATISTA** | **CONTRATISTA** |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | **LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS** | **EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | **LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO** | **EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE** |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | **1** | **3** | **1** | **4** | **1** |
| | ***IMPACTO*** | **1** | **4** | **1** | **2** | **1** |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | **2** | **7** | **1** | **4** | **2** |
| | ***CATEGORÍA*** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO ALTO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | **PLANEACION** | **PLANEACION** | **PLANEACION-EJECUCION** | **EJECUCION DEL CONTRATO** | **PLANEACION** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | **CON EL CIERRE DEL PROCESO** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN** | **CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO ?*** | **MENSUAL** | **MENSUAL** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUAL** |

## RIESGOS TÉCNICOS

| ***Nº*** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| ***FUENTE*** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** |
| ***ETAPA*** | **EJECUCIÓN** | **CONTRATACION** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| ***TIPO*** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** |
| ***DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)*** | **La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.** | **Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.** | **Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.** | **La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.** | **La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.** |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | **Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual** | **Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato** | **Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** |
| ***PROBABILIDAD*** | **3** | **2** | **2** | **2** | **2** |
| ***IMPACTO*** | **4** | **4** | **5** | **4** | **5** |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | **7** | **6** | **7** | **6** | **7** |
| ***CATEGORÍA*** | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| *FUENTE* | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCION |
| *TIPO* | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONOMICO |
| *DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)* | OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO. | PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO. | RIESGO INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS GENERADO POR LA INESTABILIDAD FINANCIERA A CAUSA DEL COVID-19 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 EMERGENCIA SANITARIA |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO | ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO. | DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO | CIERRE DE FRONTERAS TERRESTRE, MARITIMA Y FLUVIAL QUE CONLLEVAN A POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE LOS BIENES Y DISMINUCION DE LA OFERTA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA |
| *PROBABILIDAD* | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 6 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *IMPACTO* | | 4 | 5 | 2 | 1 | 4 | 3 | 3 | 5 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 6 | 6 | 4 | 2 | 7 | 6 | 6 | 6 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATISTA | 50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS. | DEBIDO PROCESO | |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | RIESGO MEDIO ALTO | |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | SI | |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | DESDE LA EVALUACION | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA EVALUACION | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **SUMINISTRO.**

### 8.1 OBJETO DEL CONTRATO

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"**

### 8.2 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

| | |
|---|---|
| **El plazo de ejecución** | El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente. |
| **El lugar de ejecución del contrato y fechas de entrega** | El lugar de entrega será en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca. |
| **Vigencia del Contrato** | Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución. |

**8.2 VALOR:** El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de la aceptación de oferta

## 8.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo a recepción de los bienes (relacionados en los planes de inversión de las unidades centralizadas), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

## 8.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro meses

adicionales al plazo de ejecución**.**

## 8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para este proceso de selección será en pesos colombianos.

## 8.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto Nº. 1082 de 2015.

**ETAPA PRECONTRACTUAL:**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a favor del **MDN•JERCITO NACIONAL•CENAC REGIONAL POPAYAN• con NIT. No. 900.156.335•7** la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el día de presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Único Reglamentario Nº. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

**De acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en su artículo 5º. Expresó lo siguiente: "Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3,4 y 5 de artículo 5º. De la Ley 1150 de 2007, los cuáles quedarán así: (…) Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**

ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario Nº. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

**A. Garantía de Cumplimiento.**

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (04) meses más contado a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

**B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**

Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes y/o elementos.

**MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepción de la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, d**e acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018**):

| ETAPA | |
|---|---|
| **TIPO DE RIESGO** | **PÓLIZAS EXIGIBLES** |
| **SERIEDAD DE LA OFERTA** | Constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el día de presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del |
| **ETAPACONTRACTUAL** | |
| **TIPO DE RIESGO** | **PÓLIZAS EXIGIBLES** |
| **CALIDAD Y CORRRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses |

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN • EJÉRCITO NACIONAL•CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL• CENAC REGIONAL POPAYÁN •** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN• EJÉRCITO NACIONAL• CENAC REGIONAL POPAYÁN •** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la

ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN•EJERCITO NACIONAL• CENAC REGIONAL POPAYÁN •,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

**SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a

petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y lo terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando

el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN - SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
7. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales

vigentes en esta materia.

10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443
DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

a) Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
b) Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

## 9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## 10. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones Plan de Necesidades
Certificado der Disponibilidad Presupuestal

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**CR. OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA**
**GERENTE DE PROYECTO**

**SS. ALVAREZ VALERO ALEX**
**Comité Técnico Estructurador**

**ASE. NATALIA MELLIZO MOSQUERA**
**Comité Económico Estructurador**

**ASJ ANA MARIA AMAYA GOMEZ**
**Comité Juridico Estructurador**